



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

**FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

CASO PRÁCTICO

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURÍA

**REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL APLICADO A UNA PERSONA
FÍSICA**

PRESENTA:

LORENZA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

**ASESORA: Licenciado en Administración y Maestría. GUADALUPE PINEDA
PINEDA**

Morelia, Mich., mayo del 2014



Índice

Agradecimientos.....	3
Abreviaturas.....	4
Introducción.....	6

PRIMERA PARTE.

EL DESGLOSE TEÓRICO.....	7
Etapa de conceptualizaciones.....	8
Antecedentes.....	8
Objetivos del RIF del decreto del 26 de diciembre de 2013.....	10
Obligaciones del RIF.....	10
Personas excluidas en el RIF del pago de impuesto.....	12
Cálculo y entero del impuesto ante las autoridades (SAT).....	13
¿Qué beneficios tendrán las personas físicas que pertenecen al RIF?.....	15
¿En el RIF es obligatorio llevar contabilidad en medios electrónicos?.....	17
¿Cómo pueden facturar los contribuyentes que pertenecen al RIF?.....	17
Operaciones con el público en general.....	19
¿Qué pasa con el IVA y el IEPS en el RIF?.....	21
Personas rurales sin acceso al Internet.....	22
¿Cuáles son las ventajas y desventajas del RIF?.....	22
Seguridad Social y Retención Salarial.....	23

SEGUNDA PARTE.

CASO PRÁCTICO.....	25
Cédula de Ingresos 2014.....	25
Cedula de Diario 2014.....	26
Cédula de Deducciones.....	29
Cédula de Egresos.....	30

Cédula de Ingresos.....	44
Esquemas de Mayor.....	45
Hoja de Trabajo.....	52
Balance General.....	53
Estado de Resultado.....	54
Cédula de factores para Aportaciones de Seguridad Social.....	55
Cédula de Subsidio al Empleo a entregar.....	56
Cédula de Nóminas.....	57
Cédula de determinación de Prima de Riesgo de Trabajo.....	69
Cédula de pagos del IMSS.....	70
Cédula de 2% sobre Nómina.....	87
Cédula de Infonavit.....	88
Concentrado de pagos de IMSS, Infonavit, 2% sobre Nómina y Sueldos.....	94
Cédula de ISR.....	95
Cédula de IVA.....	96
Cálculo de Aguinaldo, Vacaciones y Prima vacacional.....	97
Resumen de DIMN o Nomina de Sueldos del 01 de Enero al 31 de Dic.	97
Cédula de PTU.....	99

DATOS SUPUESTOS PARA EL SEGUNDO AÑO (2015)

Cédula de Ingresos y Deducciones.....	100
Concentrado de pagos de 2% sobre nómina, sueldo, IMSS e Infonavit.....	101
Cédula de ISR.....	102
Cédula de IVA.....	103
Cédula de PTU.....	103
Conclusiones.....	104
Glosario.....	105
Fuentes.....	106

Agradecimientos

La conclusión del siguiente caso práctico y los estudios profesionales realizados en los cinco años en la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo no hubiese sido posible sin la ayuda de muchas personas que me rodearon y me acompañaron en dicho tiempo, así como de la institución mencionada por haberme permitido formar parte para mi preparación y lograr un sueño anhelado desde mi infancia. Igualmente agradezco al programa de becas universitarias y de titulación que me fueron concedidos.

Durante mi proceso formativo agradezco a cada uno de mis profesores y profesoras que me brindaron sus conocimientos en el día a días dentro de las aulas de la Facultad. Así como aquellos que extra-aulas como lo fueron en los despachos contables en las que me facilitaron para realizar mis prácticas profesionales a los contadores Lic. Elizabeth Hurtado Albarrán y L. A. Juan de Dios Ruiz Ávalos, Lic. C. P. R. José Vázquez Villagómez, Lic. Martha Patricia Zepeda Rodríguez, Lic. Sonia Leyva Vargas y L. P. Ruperto Jacobo Jacobo por compartir cada uno de ellos sus experiencias en el quehacer de la contabilidad. Asimismo hago extensivo mi agradecimiento al Ing. Augusto Caire Arriaga, Director del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia por permitirme realizar el Servicio Social, mismo que estuvo bajo la asesoría por el L. A. E. T. Adrián Ruiz Vega y en el área del personal por las facilidades que me brindaron. Igualmente a la asesora L. A. M. María Guadalupe Pineda Pineda por sus comentarios y sugerencias al trabajo. También al maestro del seminario Mauricio Israel López, y por sus asesorías.

A mis compañeros (as) de aulas y mis amistades que me apoyaron con su compañía y consejos en todo momento a Miriam Karen Pichardo y Concepción Cristóbal Martínez. Por último, quiero decir al principio, a mi familia mis padres Alejandrino Martínez Antonio y Carmen Martínez Ramírez y mis hermanas (os) María, Juana, Marcela, Norma y Dionisio,

quienes en todo momento estuvieron al pendiente para conmigo. A mi tía María, mis padrinos, mi esposo Licenciado Eusebio Martínez y su familia, quienes también fueron esenciales en mi formación.

Abreviaturas

CFDI.	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CPEUM.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CEAV.	Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
DIOT.	Declaración Informativa de Operaciones con Terceros
INEGI.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
INFONAVIT.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IMSS.	Instituto Mexicano del Seguro Social
IFAI.	Instituto Federal del Acceso a la Información y Protección de Datos
LISR.	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
LIVA.	Ley del Impuesto al Valor Agregado.
LIEPS.	Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
PAC.	Proveedor Autorizado de Certificación.
PTU.	Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas
RFC.	Registro de Federal de Contribuyentes.
RIF.	Régimen de Incorporación Fiscal.
SAT.	Servicio de Administración Tributaria.

Régimen de Incorporación Fiscal aplicado a una persona física

RESUMEN: El régimen de incorporación Fiscal es una nueva ley que entro en vigor en el mes de enero 2014. La definición del régimen de incorporación Fiscal es integrar a la formalidad tributaria a contribuyentes que realizan actividades empresariales que no cuentan con un registro federal de contribuyentes, es decir que no están contribuyente, es decir que no están contribuyendo al gasto público. Para los pagos del Régimen de Incorporación Fiscal va ser bimestralmente y definitivos. Al igual tendrán un estímulo fiscal en el ISR e IVA. En el Régimen de Incorporación Fiscal podrán llevar contabilidad por fuera o a través de la página del Servicio de Administración Tributaria. Al igual en el Régimen de Incorporación Fiscal podrán facturar o a través de la página del SAT.

PALABRAS CLAVES: Régimen, incorporación, fiscal, pagos, contabilidad, declaración, facturación.

ABSTRACT: The scheme of Fiscal addition is a new law that went into effect in the month of January 2014 The definition of the system of Fiscal incorporation is to integrate the tax formality taxpayers carrying out business activities that do not have a federal taxpayer registry. Ie they are not taxpayers, ie that they are not contributing to public spending. For payments, Fiscal Regime of Incorporation will be bimonthly and final. Just have a fiscal stimulus in the income tax and VAT. In Fiscal Regime Incorporation may carry out accounting page or through the Service Tax Administration. As the tax regime may bill Incorporation or through SAT webpage.

KEYWORDS: Board, incorporation, tax, payments, accounting, reporting, billing.

Introducción

El siguiente caso práctico que el lector tiene en sus manos fue abordado sobre una nueva ley denominada Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) que entró en vigor en el año 2014 aplicado en una persona física que lleva una actividad de mantenimiento y reparación de automóviles y camiones de la ciudad de Morelia, Michoacán. Dicho caso práctico fue dividido en dos partes. En el primero se expusieron los antecedentes del RIF, conceptualizaciones y la estructura que comprende el Régimen, es decir, todo lo referente a la parte teórica. En la segunda parte se determinaron diferentes pagos como por ejemplo, el pago del seguro social (IMSS), Infonavit, 2% sobre nómina, el sueldo que le corresponde al empleado debido a que este contribuyente cuenta con un empleado o trabajador, por lo tanto, se determinaron los cálculos bimestrales del IVA y en cuanto al Impuesto sobre la Renta (ISR), no se determinaron en el primer año el impuesto a pagar debido a la reducción que tiene este contribuyente, ya que éste pertenece al RIF. También se hicieron algunos cálculos de datos supuestos del segundo año, es decir, 2015. Debido a las posibles variantes que se puedan presentar en el tiempo referido. Como fueron de ISR, IVA y PTU, entre otros. Enseguida se encuentran las conclusiones arrojadas en el caso práctico, posteriormente se esbozaron brevemente algunos vocablos que fueron claves en el trabajo y finalmente se encuentran las referencias bibliográficas y hemerográficas que ayudaron a sustentar y argumentar el trabajo.

RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL APLICADO EN UNA PERSONA FÍSICA

PRIMERA PARTE

❖ EL DESGLOSE TEÓRICO

El 2013, primer año de gobierno del presidente de la República Mexicana licenciado Enrique Peña Nieto, se caracterizó por las diversas reformas que fueron impulsadas en distintos rubros: energética, política, educativa, telecomunicaciones, al IFAI (Instituto Federal del Acceso a la Información y Protección de Datos) y hacendaria. Este último fue anunciado en los medios electrónicos por el titular del Ejecutivo y mencionó las bondades que se lograrían si se concretaba su aprobación en el Congreso de la Unión. El cual sí fue concretado con una gran cantidad de reformas, adiciones y derogaciones. Uno de ellos fue el surgimiento del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF en adelante) motivo del presente caso práctico, pero aplicado a una sola persona física. El RIF fue una de las medidas que generó muchas controversias durante su discusión para su aprobación en las cámaras de legisladores e incluso desde que entró en vigencia sigue siendo un tema que ha generado muchas discusiones tanto en los medios de comunicación, en foros, seminarios y congresos. En cada uno de los espacios anteriormente mencionados han participado diversos intelectuales, investigadores y especialistas para vertir sus opiniones en turno al RIF.

Por ser un tema de gran relevancia y de interés nacional, al ser una nueva ley hacendaria resulta necesario ir más allá del aspecto teórico para analizar cómo se aplicará el RIF en una persona física que lo involucra de forma directa. Asimismo es importante conocer ¿cómo debe darse de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público?, ¿cómo se debe facturar?, ¿cómo se va a determinar el pago?, ¿en qué fecha se va a presentar el pago? Éstas son sólo algunas de las premisas que saltan a la vista y que requieren su análisis para ver si hay modificaciones en su aplicación.

Como toda investigación y/o análisis de algún tema se requiere de una directriz por ello en el nuestro hemos planteado el siguiente:

Objetivo

- Conocer cómo aplica el RIF en un contribuyente, es decir desde sus obligaciones en los pagos, informes al SAT, facturación, entre otros.

❖ Etapa de conceptualizaciones

Antes de continuar con el estudio del RIF resulta menester definir el significado de los términos que conforman el RIF para que nos permitan esclarecer y situar nuestro análisis. El vocablo *Régimen* se entiende como un sistema político por el que se rige, gobierna o administra una nación. Por otro lado, la palabra *Incorporación* es la acción y efecto de incorporar o incorporarse. Mientras que Fiscal proviene del latín *fiscalis* que hace referencia a lo vinculado al fisco (el tesoro público o el grupo de las entidades públicas dedicadas a la recaudación de impuestos). Ahora definamos en conjunto el RIF como su nombre lo indica es integrar a la formalidad tributaria a contribuyentes que realizando actividades empresariales, no cuentan con un registro federal de contribuyentes, es decir, que no están contribuyendo al gasto público. Asimismo se entiende por *persona física* al ser humano que la ley considera que es capaz de adquirir derechos y obligaciones para realizar contratos, declaraciones, juicios respecto de un círculo social. Y que constituye por una sola persona.

❖ Antecedentes

Los antecedentes del RIF se encuentran en los que anteriormente era Régimen de Pequeños Contribuyentes o REPECOS y los del Régimen de Intermedio, que tras una reforma fue aprobado su modificación por los diputados y senadores publicado en la *Gaceta Parlamentaria* el 31 de octubre de 2013. Mientras se hacían las modificaciones los

REPECOS y los de Régimen de Intermedio tuvieron su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2013. Durante ese tiempo los funcionarios públicos de las dos cámaras elaboraron varias iniciativas que llevaron a una reforma hacendaria integral. Entre ellas surgió el RIF para sustituir a los REPECOS, cuya intención es para captar a los millones de evasores fiscales, que nadando en la informalidad realizaban actividades empresariales a lo largo y ancho del país sin que ninguna autoridad fiscal les diga nada. El RIF fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de diciembre de ese mismo, por disposición del presidente de la República licenciado Enrique Peña Nieto.¹ Antes de que entrara en vigor el 18 de diciembre del 2013 en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó a través de su página de Internet, el comunicado de prensa número 078/2013, a través del cual dio a conocer el minisitio “Crezcamos juntos”, con información referente al nuevo RIF. Adicionalmente, se señaló que los REPECOS cambiarían en automático al RIF a partir del día en que entraba en vigor; por lo tanto el SAT envió alrededor de 3.2 millones de cartas informativas a dichos contribuyentes.² Dicho régimen entró en vigencia el 01 de enero del 2014.

Asimismo se acordó que los contribuyentes que tributaban bajo el régimen de intermedio, sería una opción pertenecer a este nuevo esquema del RIF, dependiendo al monto de sus ingresos. Este es un régimen tributario tanto para los REPECOS y será aplicado a las personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales, que enajenen bienes o presten servicios por los que no se requieran para su realización título profesional alguno. Por ejemplo que vendan bienes, misceláneas, farmacias, refaccionarias, fruterías, papelerías, tiendas de ropa, tortillerías, entre otros; con ingresos no superiores a 2 millones de pesos en el año. Uno de los principales señalamientos de la reforma hacendaria es alcanzar un incremento generalizado de la productividad en el que participen todos los sectores de la población para incrementar sostenidamente la capacidad de crecimiento de largo plazo de la economía mexicana. A su vez se pretende elevar el crecimiento

¹ *Gaceta Parlamentaria*, Año XVI, Núm. 3897-I, jueves 31 de octubre de 2013. Consultado el 06 de febrero 2013 en la página WWW. <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2013/oct/20131031-I.html>. Además en dicho proyecto se adicionó y derogó diversas disposiciones de la Ley del IVA; de la Ley de IEPS; de la Ley Federal de Derechos; se expidió la Ley del ISR y se abrogó la Ley del IETU y la del IDE, entre otros.

² *Boletín fiscal*, diciembre 2013. Consultado el día 07 de febrero 2013 en la página http://www.bdomexico.com/publicaciones/Boletin_Fiscal_Dic_2013.pdf.

económico que representa una precondition indispensable para mejorar el bienestar de la población y reducir la pobreza de manera acelerada.³

❖ **Objetivos del RIF del decreto de 26 de diciembre de 2013**

Después de la aprobación y publicación de diversos beneficios fiscales y de establecer medidas de simplificación administrativa se establecieron algunos puntos de cómo serían los objetivos del RIF que se perseguían. Algunas de los que se destacan son las siguientes:

- Que la simplificación administrativa es un factor clave para acelerar la formalización de la economía, lo que requiere eliminar la complejidad en el pago de impuestos, la cual resulta particularmente onerosa para las empresas más pequeñas y que en virtud de ello, en la reforma hacendaria se introdujo en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Régimen de Incorporación Fiscal, en sustitución del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y del Régimen de Pequeños Contribuyentes, para fomentar la formalidad de las personas físicas con actividad empresarial con capacidad administrativa limitada;
- Que en el nuevo Régimen de Incorporación Fiscal, las personas físicas con ingresos de hasta dos millones de pesos anuales podrán obtener una serie de beneficios fiscales para el cumplimiento y pago de sus contribuciones, preparándolos para su inserción en el régimen de tributación general de todos los impuestos federales.⁴

❖ **Obligaciones del Régimen de Incorporación Fiscal.**

En la antedicha Ley se estipuló las siguientes obligaciones:

A. Inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

³ CAMACHO FUERTE, Raúl, *Comentarios a las reformas fiscales 2014. Comentarios a la Ley de Ingresos, a la Nueva Ley del ISR, IVA, CFF, IESPS, Ley Federal de Derechos, Comparativos y Decretos Diversos*, México, Tegra Editorial, 2014, p. 508.

⁴ Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, jueves 26 de diciembre de 2013. Consultado el 27 de enero de 2014 en: *Diario Oficial de la Federación*.

- B. Conservar que reúnan requisitos fiscales, únicamente cuando no se haya emitido un comprobante fiscal por la operación.
- C. Entregar a sus clientes comprobantes fiscales. Para estos efectos los contribuyentes podrán expedir dichos comprobantes utilizando la herramienta electrónica de servicio de generación gratuita de factura electrónica que se encuentra en la página de internet del servicio de administración tributaria.
- D. Efectuar el pago de las erogaciones relativas a sus compras e inversiones, cuyo importe sea superior a \$2,000.00, mediante cheque, tarjeta de crédito, débito o de servicios.
- E. Las autoridades fiscales podrán liberar de la obligación de pagar las erogaciones a través de los medios establecidos en el párrafo anterior, cuando las mismas se efectúen en poblaciones o en zonas rurales que no cuenten con servicios financieros
- F. Presentar, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, declaraciones bimestrales en las que se determinará y pagará el impuesto conforme a lo dispuesto en esta Sección. Los pagos bimestrales a que se refiere esta fracción, tendrán el carácter de definitivos.
- G. Tratándose de las erogaciones por concepto de salarios, los contribuyentes deberán efectuar las retenciones en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, conforme a las disposiciones previstas en la misma y en su Reglamento, y efectuar bimestralmente, los días 17 del mes inmediato posterior al término del bimestre, el entero por concepto del impuesto sobre la renta de sus trabajadores conjuntamente con la declaración bimestral que corresponda. Para el cálculo de la retención bimestral a que hace referencia esta fracción, deberá aplicarse la tarifa del artículo 111 de la Ley del ISR.
- H. Pagar el ISR en los términos de esta Sección, siempre que, además de cumplir con los requisitos establecidos en ésta, presenten en forma bimestral ante el Servicio de Administración Tributaria, en la declaración a que hace referencia el párrafo quinto

del artículo 111 de esta Ley, los datos de los ingresos obtenidos y las erogaciones realizadas, incluyendo las inversiones, así como la información de las operaciones con sus proveedores en el bimestre inmediato anterior.

Cuando no se presente en el plazo establecido la declaración a que se refiere el párrafo anterior dos veces en forma consecutiva o en cinco ocasiones durante los 6 años que establece el artículo 111 de esta Ley, el contribuyente dejará de tributar en los términos de esta Sección y deberá tributar en los términos del régimen general que regula el Título IV de esta Ley, según corresponda, a partir del mes siguiente a aquél en que debió presentar la información.

- I. Efectuar las retenciones de ISR a trabajadores, en caso de tenerlos, y enterarlo bimestralmente, los días 17 del mes posterior al bimestre al SAT. Si tienes trabajadores, deberes retenerlas el ISR y enterarlo cada dos meses al SAT.
- J. Cada dos meses deberán declarar ante al Servicio de Administración Tributaria, cuántos ingresos obtuvieron, y qué gastos realizaron en su negocio.
- K. Conservar comprobantes con requisitos fiscales, cuando no se haya emitido un comprobante fiscal por la operación.
- L. Registrar en medios o sistemas electrónicos los ingresos, egresos, inversiones y deducciones del ejercicio correspondiente

❖ **Personas excluidas en el RIF del pago de impuesto**

El artículo 111 de la Ley del ISR especifica que no podrán pagar el impuesto en los términos de esta sección:

- I. Los socios, accionistas o integrantes de personas morales o cuando sean partes relacionadas en los términos del artículo 90 de esta Ley, o cuando exista vinculación en términos del citado artículo con personas que hubieran tributado en los términos de esta Sección.

- II.** Los contribuyentes que realicen actividades relacionadas con bienes raíces, capitales inmobiliarios, negocios inmobiliarios o actividades financieras, salvo tratándose de aquéllos que únicamente obtengan ingresos por la realización de actos de promoción o demostración personalizada a clientes personas físicas para la compra venta de casas habitación o vivienda, y dichos clientes también sean personas físicas que no realicen actos de construcción, desarrollo, remodelación, mejora o venta de las casas habitación o vivienda.
- III.** Las personas físicas que obtengan ingresos a que se refiere este Capítulo por concepto de comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, salvo tratándose de aquellas personas que perciban ingresos por conceptos de mediación o comisión y estos no excedan del 30% de sus ingresos totales. Las retenciones que las personas morales les realicen por la prestación de este servicio, se consideran pagos definitivos para esta Sección.
- IV.** Las personas físicas que obtengan ingresos a que se refiere este Capítulo por concepto de espectáculos públicos y franquiciarios.
- V.** Los contribuyentes que realicen actividades a través de fideicomisos o asociación en participación.

❖ Cálculo y entero del impuesto ante las autoridades (SAT)

Las personas físicas calcularán y enterarán el impuesto, para ello lo realizarán de forma bimestral y tendrá el carácter de definitivo los pagos. El cálculo de los contribuyentes deberá efectuarse a más tardar en las siguientes fechas. A través de la página del SAT. Como se ve en la siguiente tabla.

Bimestral	Fechas
Enero- Febrero	17 de Marzo
Marzo- Abril	17 de Mayo
Mayo-junio	17 de Julio
Julio- agosto	17 de Septiembre
Septiembre-octubre	17 de Noviembre
Noviembre-Diciembre	17 de enero del siguiente año.

Los contribuyentes que se encuentren en este esquema o régimen para determinar su impuesto a pagar sólo deberán considerar aquellos ingresos obtenidos en dicho bimestre que ya se cobraron efectivamente y podrán deducir sólo aquellas erogaciones que se encuentran efectivamente realizadas en los ejercicios referentes a adquisición de activos fijos, gastos y cargos diferidos.

La base del impuesto será la utilidad fiscal que se obtiene de disminuir a la totalidad de los ingresos en efectivo, en servicios o bienes del bimestre cobrado efectivamente, las erogaciones efectivas de adquisición de activos fijos, gastos y cargos diferidos y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades en las empresas (PTU) pagada en el ejercicio.

La utilidad se determinará de la siguiente forma:

Ingresos (efectivo, en servicio, bienes)
(-) Deducciones Autorizadas
(-) Erogaciones (adquisición de activo, gastos y cargos diferidos).
(-) PTU
(=) Utilidad fiscal

Cuando los ingresos percibidos, sean menores a las deducciones del período que corresponda, las personas físicas deberán considerar la diferencia que resulte entre ambos conceptos como deducibles en los siguientes bimestres. Para los efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, en términos de esta Sección, la renta gravable a que se refieren los artículos 123, fracción IX, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 y 127, fracción III de la Ley Federal del Trabajo, será la utilidad fiscal que resulte de la suma de las utilidades fiscales obtenidas en cada bimestre del ejercicio.

Para la determinación de la renta gravable en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, los contribuyentes deberán disminuir de los ingresos acumulables las cantidades que no hubiesen sido deducibles en los términos de la fracción XXX del artículo 28 de esa Ley.

Cuando se obtiene la utilidad fiscal de cada dos meses se le aplicará una tarifa bimestral que resulta de ubicar la utilidad fiscal entre el límite inferior y superior que corresponda.

Tarifa bimestral

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Porcentaje sobre el excedente del límite inferior
0.01	992.14	0	1.92%
992.15	8,420.82	19.04	6.40%
8,420.83	14,798.84	494.48	10.88%
14,798.85	17,203.00	1,888.42	16.00%
17,203.01	20,596.70	1,573.08	17.92%
20,596.71	41,540.58	2,181.22	21.36%
41,540.59	65,473.66	6,654.84	23.52%
65,473.67	125,000.00	12,283.90	30.00%
125,000.01	166,666.67	30,141.80	32.00%
166,666.68	500,000.00	43,475.14	34.00%
500,000.01	En adelante	156,808.46	35.00%

❖ ¿Qué beneficios tendrán las personas físicas que pertenecen al RIF?

De acuerdo a la nueva ley (RIF) se ha estipulado la Sección II, del Capítulo II del Título IV, artículo 111 de la Ley del ISR vigente a partir del 1 de enero del 2014 que las personas

físicas gozarán de un estímulo fiscal de no pagar el primer año. Que tendrán un descuento del 100 % durante el primer ejercicio. No obstante, se estableció que conforme se cumpla el plazo de un año comenzarán a pagar un porcentaje paulatinamente a lo largo de 10 años para cubrir la totalidad del ISR como se podrá ver en la siguiente tabla.

Reducción del ISR a Pagar										
Años	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Descuentos en el pago	100%	90%	80%	70%	60%	50%	40%	30%	20	10%

Contra el impuesto reducido, no podrán deducirse crédito o rebaja por concepto de exenciones o subsidios. Por otro lado los contribuyentes que inician operaciones por un período menor de doce meses el cálculo será el siguiente:

	Ingresos del período⁵
Entre	Días por los que se tuvo operaciones
Igual	Ingresos diarios
Por	Días del año
Igual a:	Ingresos proporcionados

En cualquier caso si los contribuyentes exceden al límite máximo de ingresos anuales, deberán tributar conforme al régimen de personas físicas con actividades empresariales y profesionales.

⁵ *Notas Fiscales. Reformas fiscales 2014*, Año 19 Núm. 218, México, Grupo Editorial Hess, enero 2014, p. 7.

❖ **¿En el RIF es obligatorio llevar una contabilidad en medios electrónicos?**

En el RIF es obligatorio para todos los contribuyentes de México llevar una contabilidad en sistemas y registros electrónicos. En el artículo 28 fracción III del Código Fiscal de la Federación nos especifica que los registros o asientos que integran la contabilidad se llevarán en medios electrónicos conforme lo establezcan el Reglamento de este Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria. La documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente.

Los contribuyentes del RIF, así como el resto de las personas físicas, podrán ingresar a la aplicación electrónica “Sistema de Registro Fiscal”, disponible a través de la página de Internet del SAT, para lo cual deberán utilizar su RFC y Contraseña. Una vez que se haya ingresado a la aplicación, los contribuyentes capturarán los datos correspondientes a sus ingresos y egresos, teniendo la opción de emitir los comprobantes fiscales respectivos en la misma aplicación. En dicha aplicación podrán consultarse tanto la relación de ingresos y egresos capturados, como los comprobantes fiscales emitidos por este y otros medios. Los contribuyentes que presenten sus registros o asientos contables bajo este esquema, podrán utilizar dicha información a efecto de realizar la integración y presentación de su declaración. Con excepción de los contribuyentes sujetos al RIF, las personas físicas que cuenten con un sistema contable electrónico, podrán optar por llevar su contabilidad a través del mismo, siempre que cumplan con lo señalado en la regla II.2.8.2 de la resolución miscelánea fiscal 2014.

❖ **¿Cómo pueden facturar los contribuyentes que pertenecen al RIF?**

Pueden facturar a través del sistema de “Mis cuentas” que se encuentra en la página del SAT vía Internet y este apartado permite lo siguiente:

- I. Emitir y consultar los comprobantes fiscales. El sistema permite la emisión de los tres tipos de comprobantes existentes: De ingreso, de Egreso (por ejemplo por los pagos a los trabajadores), y de transporte (carta porte).

- II. Cuando se emite una factura electrónica a los clientes a través del sistema de “Mis cuentas”, los ingresos quedan registrados automáticamente, mismos que se podrán consultar en el apartado Factura Fácil”
- III. La información que se genera por los registros, nos sirve para la elaboración de las declaraciones bimestrales.
- IV. Generar la línea de captura para realizar el pago.
- V. Permite guardar en el RFC de los clientes para no tener que estarlos recapturando cada vez que emitamos un comprobante fiscal.

El comprobante fiscal que se emite por los ingresos obtenidos a través del esquema Factura Fácil en el sistema fácil a través de “Mis cuentas” no es igual que un CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet) pero independientemente de ello tiene igual valor fiscal que le permite a quien lo reciba efectuar la deducción correspondiente. Las personas físicas que van a estar tributando en el Régimen de Incorporación Fiscal para acceder a la aplicación informática de “Mis cuentas” se requiere solamente la contraseña antes denominado CIEC.

En el RIF para emitir comprobante fiscales digitales a través de internet (CFDI) tienes las siguientes modalidades.

- ❖ A través de un proveedor autorizado para la certificación, denominado de manera práctica PAC.
- ❖ A través del programa gratuito que ha puesto a disposición de los contribuyentes el SAT.
- ❖ Mediante el programa informático “Mis cuentas” en el apartado denominado Factura fácil.

Independientemente del medio por el cual un contribuyente del RIF emita sus comprobantes, sus ingresos quedan registrados automáticamente en el programa “Mis cuentas”. Lo mismo ocurre con los comprobantes de gastos amparados con un CFDI se

registraran automáticamente en el referido programa. Al abrir el programa, el contribuyente encontrará que de manera automática quedaron registrados ingresos y gastos, siempre y cuando por ellos se haya emitido un CFDI.⁶

❖ **Operaciones con el público en general**

La Resolución Miscelánea Fiscal 2014 en la regla I.2.7.1.22 especifica que los contribuyentes podrán elaborar un CFDI diario, semanal o mensual donde consten los importes totales correspondientes a los comprobantes de operaciones realizadas con el público en general del período al que corresponda, utilizando para ello la clave genérica del RFC XAXX01010100. Los contribuyentes que tributen dentro del RIF, podrán elaborar el CFDI de referencia, de forma bimestral.

Los comprobantes de operaciones con el público en general a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener los requisitos del artículo 29-A fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación (RFC de quien los expiden, régimen fiscal, lugar y fecha de expedición), así como el valor total de los actos o actividades realizadas, la cantidad, la clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen y cuando así proceda, el número de registro de la máquina, equipo o sistema y, en su caso, logotipo fiscal. Los comprobantes de operaciones con el público en general podrán expedirse en alguna de las formas siguientes.

- ❖ Comprobantes impresos en original y copia, debiendo contener impreso el número de folio en forma consecutiva previamente a su utilización. La copia se entregará al interesado y los originales se conservarán por el contribuyente que los expide.
- ❖ Comprobantes consistentes en copia de la parte de los registros de auditoría de sus máquinas registradoras, en la que aparezca el importe de las operaciones de que se trate y siempre que los registros de auditoría contengan el orden consecutivo de operaciones y el resumen total de las ventas diarias, revisado y firmado por el auditor interno de la empresa o por el contribuyente.

⁶ *Notas Fiscales. Reformas fiscales 2014*, Año 19 Núm. 219, México, Grupo Editorial Hess, febrero 2014, p. 34 y 35.

❖ Comprobantes emitidos por los equipos de registro de operaciones con el público en general, siempre que cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Contar con sistemas de registro contable electrónico que permitan identificar en forma expresa el valor total de las operaciones celebradas cada día con el público en general, así como el monto de los impuestos trasladados en dichas operaciones.
- II. Que los equipos para el registro de las operaciones con el público en general cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Contar con un dispositivo que acumule el valor de las operaciones celebradas durante el día, así como el monto de los impuestos trasladados en dichas operaciones.
 - b. Contar con un acceso que permita a las autoridades fiscales consultar la información contenida en el dispositivo mencionado.
 - c. Contar con la capacidad de emitir comprobantes que reúnan los requisitos a que se refiere el inciso a) de la presente regla.
 - d. Contar con la capacidad de efectuar en forma automática, al final del día, el registro contable en las cuentas y subcuentas afectadas por cada operación, y de emitir un reporte global diario.
 - e. Formule un comprobante fiscal, que integre todas las operaciones realizadas con el público en general durante el día.

Los CFDI globales se formularán con base en los comprobantes de operaciones con el público en general, separando el monto del IVA a cargo del contribuyente. Cualquier persona física del RIF independientemente de su capacidad económica y administrativa

debe cumplir con la obligación de emitir comprobantes fiscales por los ingresos que obtienen en sus operaciones con el público en general.⁷

❖ ¿Qué pasa con el IVA y el IEPS en el RIF?

De acuerdo con lo establecido en el RIF se permitirá que las personas físicas que tributen en este régimen, presenten de manera bimestral las declaraciones y pagos correspondientes al IVA precisando que no están obligados a presentar las declaraciones informativas relativas a este impuesto de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) siempre y cuando presentando la informativa de operaciones con sus proveedores y clientes en el bimestre inmediato anterior, de conformidad con lo previsto en la ley del ISR en el artículo 112 fracción VII, por la que se adicionó el artículo 5°E de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Los contribuyentes que tributen en el RIF, podrán presentar también de manera bimestral las declaraciones de pagos correspondientes al Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS), precisando que no estarán obligados a presentar las declaraciones informativas relativas a este impuesto, siempre que presenten la información de las operaciones con sus proveedores y clientes en el bimestre inmediato anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley del ISR, por la que se adicionó el artículo 5° E y modificó el primer párrafo del artículo 5° D de la ley del IEPS.

En los dos párrafos anteriores mencionados, mediante el decreto que compila “diversos beneficios fiscales establece medidas de simplificación administrativa”, publicado el 26 de diciembre del 2013 en el *Diario Oficial de la Federación*, se otorga para el ejercicio de 2014 a los contribuyentes que opten por tributar en el RIF, tendrán un estímulo fiscal consistente en una cantidad equivalente al 100% del IVA y del IEPS, que debe trasladarse en la enajenación de bienes o prestación de servicios, **que se efectúen con el público en general**, el cual será acreditable contra el IVA o el IEPS, según se trate, que se deba pagar por dichas operaciones; los contribuyentes podrán optar por aplicar el estímulo fiscal siempre que no se traslade al adquirente de los bienes o servicios cantidad

⁷ Resolución Miscelánea Fiscal 2014, regla I.2.7.1.22. Publicada el 30 de diciembre 2013.

alguna por concepto de los impuestos mencionados, y que no realicen acreditamiento del IVA o IEPS que les haya sido trasladado y del propio impuesto que hubiese pagado con motivo de la importación de bienes y servicios.

El estímulo es aplicable únicamente cuando se realicen actos o actividades con el público en general.

Si un contribuyente llega a realizar alguna operación con un cliente que no se cataloga como público en general, lo cual queda evidenciado porque le emite un comprobante con todos los requisitos fiscales, que le permitirá deducir la erogación, entre los cuales se encuentra que se le separe el IVA o el IEPS de manera expresa, a partir de ello perderá el estímulo fiscal y debe trasladar el IVA en el comprobante.

❖ **Personas rurales sin acceso al Internet.**

Las personas físicas que no cuentan con acceso a Internet podrán realizar sus trámites en el 018004636728, vía telefónica podrán orientarles para que se den de alta en el RIF. Las localidades sin internet son aquellas rurales que, de acuerdo al criterio del INEGI, cuenten con menos de 2 mil 500 habitantes y en las que, además, la totalidad de sus habitantes censados hayan confirmado la ausencia de este servicio. Aunque la misma ley busca apoyar a las personas de escasos recursos o las que pertenecen a zonas marginadas habría que señalar que tampoco es una garantía de que lo puedan realizar debido a que muchos tampoco cuentan con el servicio telefónico. Pareciera que es un servicio que no tiene un costo elevado pero aun en el siglo XXI existen sectores en donde no cuenta con los medios de comunicación y apenas subsisten con recursos limitados. Como una forma de apoyar a las personas físicas y de no fatigarlos en la misma ley se decretó que el impuesto a pagar se hará de manera bimestral.

❖ **¿Cuáles son las ventajas y desventajas del RIF?**

Las ventajas:

- Que los contribuyentes tendrán un estímulo de 100% de IVA o IEPS cuando se realicen actos o actividades con el público en general.

- Descuentos en el ISR del 100% del pago, en el primer año, el cual disminuye paulatinamente los siguientes diez años.
- Los pagos se realizarán de manera bimestralmente y estos son definitivos por lo tanto la persona física que tribute en este régimen no está obligado a presentar su declaración anual.

Las desventajas:

- A. En el décimo primer año de su incorporación tendrán que incorporarse al régimen general de personas físicas con actividad empresarial.
- B. Las personas físicas que no tienen la infraestructura para comprar un equipo de cómputo o al igual contratar un servicio de internet porque la poca utilidad que les deja en las pequeñas empresas o famosas tienditas no abaste para comprar o contratar esos servicios.
- C. Incluso pudiera darse una resistencia de no pagar los contribuyentes debido a la poca comprensión a las medidas debido a que muchas de las personas involucradas no cuenta con un nivel académico que les permitan entender esta nueva dinámica.
- D. En el RIF la persona física no podrá efectuar las deducciones personales.

❖ **Seguridad Social y Retención Salarial.**

En la reforma hacendaria de la seguridad social destaca el propósito de que todos los mexicanos tengan derecho a la seguridad social humana y no solo un derecho laboral. En la actualidad un gran sector de la población que cuentan con un trabajo carece del acceso efectivo al régimen de seguridad social que prevé el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) apartado A, Fracción XXIX y por ello se le adicionaron en la nueva reforma los artículos 4º y 73 fracción XVI a la Constitución. En el cual en la reforma hacendaria se expide la ley de pensión universal y la ley del seguro de desempleo, así como se reformó y se adicionaron diversas leyes para establecer los mecanismos de seguridad social universal.

Los patrones que cuentan en sus empresas con trabajadores a sus cargos tienen la obligación constitucional de inscribir a sus empleados o trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social sin que ello implique un impacto económico que comprometa la viabilidad financiera de su empresa en el corto plazo. Con estas medidas se pretende facilitar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social de los contribuyentes con capacidad reducida. Los patrones efectuarán la retención de manera bimestral y no se harán retención que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

La retención se enterará de manera bimestral y dichas retenciones se deberán efectuarse en atención de los términos del capítulo I del título IV de la ley del ISR, actualmente en dicha ley se prevé la retención no sólo por conceptos de salarios, sino también por las demás prestaciones como por ejemplo la gratificación anual, por la PTU, y las primas que obtengan los trabajadores. La retención resulta aplicable la tarifa bimestral del artículo 111 de la Ley del ISR.

SEGUNDA PARTE

❖ CASO PRÁCTICO

En cuanto a la aplicación del RIF se ha elegido a una persona física que tiene una actividad de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones con un RFC: MAHE641029XU1 que se encuentra tributando en el Régimen de Incorporación Fiscal que inició operaciones el 01 de enero del 2014 y con datos supuestos hasta el año 2015. Debido a las posibles variantes que se pudieran presentar en ese año. Esta persona física elegida tiene las siguientes operaciones del año 2014.

❖ Cédula de ingresos 2014

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ DOMICILIO: AVENIDA SOLIDARIDAD # 1720 COLONIA: MOLINO DE PARRAS CODIGO POSTAL: 58010						
VENTAS TOTALES DEL AÑO 2014						
MESES	TOTALES		MESES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
ENERO-FEBRERO	16,000.00		ENERO-FEBRERO	13,793.10	2,206.90	16,000.00
MARZO-ABRIL	14,000.00		MARZO-ABRIL	12,068.97	1,931.03	14,000.00
MAYO-JUNIO	15,000.00		MAYO-JUNIO	12,931.03	2,068.97	15,000.00
JULIO-AGO.	19,800.00		JULIO-AGO.	17,068.97	2,731.03	19,800.00
SEPT.-OCT.	18,000.00		SEPT.-OCT.	15,517.24	2,482.76	18,000.00
NOV.-DIC.	18,500.00		NOV.-DIC.	15,948.28	2,551.72	18,500.00
TOTAL	101,300.00		TOTALES	87,327.59	13,972.41	101,300.00

❖ Cédula de diario 2014

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ CEDULA DE DIARIO REGISTRO DE VENTAS, CANCELACION DE IVA Y PAGO DE PRESTAMO EJERCICIO 2014			
CUENTAS Y CONCEPTOS	PARCIAL	DEBE	HABER
1.-			
Bancomer		80,000.00	
Acreeedores Bancarios			80,000.00
1- A			
Clientes		16,000.00	
Varios Clientes	16,000.00		
Ventas			13,793.10
Iva por causar			2,206.90
VENTAS DEL MES DE ENERO Y FEBRERO			
1.-B			
Iva causado		2,206.90	
Iva Acreditable			1,558.62
Iva por pagar			648.28
CANCELACION DE IVA			
1.-C			
Acreeedores Bancarios		7,000.00	
Bancomer			7,000.00
PAGO DEL PRESTAMO A BANCOMER			
2.-			
Clientes		14,000.00	
Varios clientes	14,000.00		
Ventas			12,068.97
Iva por causar			1,931.03
VENTAS DEL MES DE MARZO-ABRIL			
2.-A			
Iva causado		1,931.03	
Iva Acreditable			965.52
Iva por pagar			965.52
CANCELACION DE IVA			
2.-B			
Acreeedores Diversos		7,000.00	
Bancomer			7,000.00
PAGO DEL PRESTAMO A BANCOMER			
3.-			
Clientes		15,000.00	
Varios clientes	15,000.00		

Ventas			12,931.03
Iva por causar			2,068.97
VENTAS DEL MES DE MAYO-JUNIO			
3.-B			
Iva causado		2,068.97	
Iva Acreditable			1,296.55
Iva por pagar			772.41
CANCELACION DE IVA			
3.-C			
Acreeedores Diversos		7,000.00	
Bancomer			7,000.00
PAGO DEL PRESTAMO A BANCOMER			
4.-			
Clientes		19,800.00	
Varios clientes	19,800.00		
Ventas			17,068.97
Iva por causar			2,731.03
VENTAS DEL MES DE JULIO-AGOSTO			
4.-A			
Iva causado		2,731.03	
Iva Acreditable			1,986.21
Iva por pagar			744.83
CANCELACION DE IVA			
4.-B			
Acreeedores Diversos		7,000.00	
Bancomer			7,000.00
PAGO DEL PRESTAMO A BANCOMER			
5.-			
Clientes		18,000.00	
Varios clientes	18,000.00		
Ventas			15,517.24
Iva por causar			2,482.76
VENTAS DEL MES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE			
5.-B			
Iva causado		2,482.76	
Iva Acreditable			1,655.17
Iva por pagar			827.59
CANCELACION DE IVA			
5.-C			
Acreeedores Diversos		7,000.00	
Bancomer			7,000.00
PAGO DEL PRESTAMO A BANCOMER			

6.-			
Clientes		18,500.00	
Varios clientes	18,500.00		
Ventas			15,948.28
Iva por causar			2,551.72
VENTAS DEL MES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE			
6-A			
Iva causado		2,551.72	
Iva Acreditable			1,834.48
Iva por pagar			717.24
CANCELACION DE IVA			
6.-B			
Acreedores Diversos		7,000.00	
Bancomer			7,000.00
PAGO DEL PRESTAMO A BANCOMER			
6.-C			
Gasto Rcv		230.00	
Patronal	189		
Obrera	41		
Infonavit		183.00	
Impuesto por pagar			183.00
Patronal	189		
Obrera	41		
Infonavit	183		230.00
Provisión de Diciembre			
6.D			
Gasto		36.00	
2% sobre nomina	36		
Impuesto por pagar			36.00
2% sobre nomina	36		
Provisión de 2% sobre nómina de Diciembre			
6.-E			
Gasto Imss		541.00	
Patronal	518		
Obrera	23		
Impuesto por pagar			541.00
Patronal	518		
Obrera	23		
Provisión de Diciembre			
SUMAS IGUALES		238,262.41	238,262.41

❖ Cédula de deducciones 2014

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ DOMICILIO: AVENIDA SOLIDARIDAD # 1720 COLONIA: MOLINO DE PARRAS CODIGO POSTAL: 58010						
DEDUCCIONES TOTALES DEL AÑO 2014						
MESES	TOTALES		MESES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
ENERO-FEBRERO	11,300.00		ENERO-FEB.	9,741.38	1,558.62	11,300.00
MARZO-ABRIL	7,000.00		MAR.-ABRIL	6,034.48	965.52	7,000.00
MAYO-JUNIO	9,400.00		MAYO-JUNIO	8,103.45	1,296.55	9,400.00
JULIO- AGO.	14,400.00		JULIO-AGO.	12,413.79	1,986.21	14,400.00
SEPT.- OCT.	12,000.00		SEPT.-OCT.	10,344.83	1,655.17	12,000.00
NOV.-DIC.	13,300.00		NOV.-DIC.	11,465.52	1,834.48	13,300.00
TOTAL	67,400.00		TOTAL	58,103.45	9,296.55	67,400.00

❖ Cédula de egresos 2014

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ			
La PERSONA FISICA EMPEZO CON LAS SIGUIENTE OPERACIONES.			
REGISTROS DE DEDUCIONES, GASTOS Y COMPRAS EL CUAL SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA			
CEDULA DE EGRESOS EJERCICIO 2014			
CUENTAS Y CONCEPTOS	PARCIAL	DEBE	HABER
1.-			
Bancomer		80,000.00	
Acreedores Bancarios			80,000.00
PRESTAMO A BANCOMER			
2.- El señor Eusebio tuvo los siguientes gastos en los meses de enero y febrero			
Computadora	4,300.00		
Impresora	1,400.00		
Renta local	1,000.00		
Mantenimiento local	1,000.00		
Papelería	600.00		
Limpieza	600.00		
Internet	400.00		
Compra de material	2,000.00		
2.-			
	Activo		
Computadora		3,706.90	
Iva acreditable		593.10	
Bancomer			4,300.00
COMPRA DE COMPUTADORA			
2.A			
Impresora		1,206.90	
Iva acreditable		193.10	
Bancomer			1,400.00
COMPRA DE UNA IMPRESORA			
2.B			
Renta		862.07	
José Mtz.	862.07		
Iva acreditable		137.93	

Bancomer				1,000.00
PAGO DE LA RENTA DEL LOCAL				
2.C				
Mantenimiento local			862.07	
Iva acreditable			137.93	
Bancomer				1,000.00
MANTENIMIENTO DEL LOCAL				
2.D				
Papelería			517.24	
Iva acreditable			82.76	
Bancomer				600.00
GASTO DE PAPELERIA				
2.E				
Limpieza			517.24	
Iva acreditable			82.76	
Bancomer				600.00
GASTO DE LIMPIEZA				
2.F				
Material			1,724.14	
Iva acreditable			275.86	
Bancomer				2,000.00
COMPRA DE MATERIAL				
2.G				
Internet			344.83	
Iva acreditable			55.17	
Bancomer				400.00
PAGO DE INTERNET				
SUMAS IGUALES			11,300.00	11,300.00
3.-Tuvo que pagar los siguientes pagos en el mes de Enero y Febrero				
Imss	542.00			
Nomina	3,933.00			
2% sobre nomina	36.00			
3.-A				
IMSS			542.00	
Patronal		519.00		
Obrera		23.00		

Bancomer				542.00
PAGO DEL IMSS				
3-B				
Sueldo			3,386.91	
subsidio			630.56	
Imss				84.08
Bancomer				3,933.40
PAGO DE SUELDO				
3.-C				
2% sobre nomina			36.00	
Bancomer				36.00
PAGO DE 2% SOBRE NOMINA				
SUMAS IGUALES				
			4,595.47	4,595.47

1.-El señor Eusebio tuvo los siguientes gastos en los meses de Marzo abril

Agua	800.00			
Luz	1,600.00			
Renta local	1,000.00			
Limpieza	600.00			
Internet	400.00			
Compra de material	3,400.00			
1.A				
Agua			800.00	
Bancomer				800.00
PAGO DEL AGUA				
1.B				
Luz			1,379.31	
Iva acreditable			220.69	
Bancomer				1,600.00
PAGO DE LA LUZ				
1.C				
renta			862.07	
José Mtz.		862.07		
Iva acreditable			137.93	
Bancomer				1,000.00
PAGO DE LA RENTA DEL LOCAL				

1.D				
Limpieza			517.24	
Iva acreditable			82.76	
Bancomer				600.00
GASTO DE LIMPIEZA				
1.E				
Internet			344.83	
Iva acreditable			55.17	
Bancomer				400.00
PAGO DEL SERVICIO DE INTERNET				
1.F				
Material			2,931.03	
Iva acreditable			468.97	
Bancomer				3,400.00
COMPRA DE MATERIAL				
SUMAS IGUALES			7,800.00	7,800.00
2.- Tuvo que pagar los siguientes pagos en el mes de Marzo y Abril				
Iva	648.00			
Imss	1,031.00			
Infonavit	399.00			
Nomina	4,038.00			
2% sobre nomina	68.00			
2.A				
Iva por pagar			648.00	
Bancomer				648.00
PAGO DEL IVA POR PAGAR				
2.B				
Imss			1,031.00	
Patronal		987		
Obrera		44		
Bancomer				1,031.00
PAGO DEL SEGURO SOCIAL				
2.C				

RCV			222.00	
Patronal		182		
Obrera		40		
Infonavit			177.00	
Bancomer				399.00
PAGO DEL INFONAVIT				
2.D				
Sueldo			3,501.72	
Subsidio al Empleo			623.21	
Imss				86.93
Bancomer				4,038.01
PAGO DEL SUELDO				
2.E				
2% sobre nomina			68.00	
Bancomer				68.00
PAGO DE 2% SOBRE NOMINA				
SUMAS IGUALES			6,270.93	6,270.93
1.- El señor Eusebio tuvo los siguientes gastos en los meses de Mayo-Junio				
Agua	400.00			
Luz	800.00			
Renta local	1,000.00			
Herramientas	1,000.00			
Limpieza	800.00			
Papeleria	800.00			
Maquinaria	3,600.00			
Compra de material	1,000.00			
Internet	400.00			
1.A				
Agua			400.00	
Bancomer				400.00
PAGO DEL AGUA				
1.B				
Luz			689.66	
Iva acreditable			110.34	
Bancomer				800.00
1. C				
renta			862.07	
José Mtz.				

Iva acreditable			137.93	
Bancomer				1,000.00
PAGO DE LA RENTA DEL LOCAL				
1.D				
Herramientas			862.07	
Iva acreditable			137.93	
Bancomer				1,000.00
GASTO DE HERRAMIENTAS				
1.E				
Limpieza			689.66	
Iva acreditable			110.34	
Bancomer				800.00
PAGO GASTO DE LIMPIEZA				
1.F				
Papelería			689.66	
Iva acreditable			110.34	
Bancomer				800.00
PAGO DE PAPELERIA				
1.G				
Maquinaria			3,103.45	
Iva acreditable			496.55	
Bancomer				3,600.00
ADQUISICION DE MAQUINARIA				
1.H				
Internet			344.83	
Iva acreditable			55.17	
Bancomer				400.00
PAGO DEL SERVICIO DE INTERNET				
1.I				
Materiales			862.07	
Iva acreditable			137.93	
Bancomer				1,000.00
COMPRA DE MATERIAL				
SUMAS IGUALES			9,800.00	9,800.00
2.-Tuvo que pagar los siguientes pagos en el mes de Mayo y Junio				
Iva	966.00			
Imss	1,066.00			
Infonavit	413.00			
Nomina	4,038.00			
2% sobre nomina	70.00			

2.A				
Iva por pagar			966.00	
	Bancomer			966.00
PAGO DEL IVA POR PAGAR				
2.B				
Imss			1,065.00	
	Patronal	1,020.00		
	Obrera	45.00		
	Bancomer			1,065.00
PAGO DEL SEGURO SOCIAL				
2.C				
Rcv			230.00	
	Patronal	189		
	Obrera	41		
Infonavit			183.00	
	Bancomer			413.00
PAGO DEL INFONAVIT				
2.D				
Sueldo			3,501.72	
Subsidio al Empleo			623.21	
	Imss			86.93
	Bancomer			4,038.01
PAGO DE SUELDO				
2.E				
2% sobre nomina			70.00	
	Bancomer			70.00
PAGO DE 2% SOBRE NOMINA				
SUMAS IGUALES			6,638.93	6,638.93
1.- El señor Eusebio tuvo los siguientes gastos en los meses de Julio-Agosto				
Agua	400.00			
Luz	800.00			
Renta local	1,000.00			
Herramientas	2,000.00			
Limpieza	1,000.00			
Papeleria	1,000.00			
maquinaria	4,200.00			
Compra de material	4,000.00			
internet	400.00			
1.A				
Agua			400.00	

Bancomer				400.00
PAGO DEL AGUA				
1.B				
Luz			689.66	
Iva acreditable			110.34	
Bancomer				800.00
PAGO DEL SERVICIO DE LA LUZ				
1.C				
renta			862.07	
José Mtz.				
Iva acreditable			137.93	
Bancomer				1,000.00
PAGO DE LA RENTA DEL LOCAL				
1.D				
Herramientas			1,724.14	
Iva acreditable			275.86	
Bancomer				2,000.00
GASTO DE HERRAMIENTAS				
1.E				
Limpieza			862.07	
Iva acreditable			137.93	
Bancomer				1,000.00
PAGO GASTO DE LIMPIEZA				
1.F				
Papelería			862.07	
Iva acreditable			137.93	
Bancomer				1,000.00
PAGO DE PAPELERIA				
1.G				
Maquinaria			3,620.69	
Iva acreditable			579.31	
Bancomer				4,200.00
ADQUISICION DE MAQUINARIA				
1.H				
Materiales			3,448.28	
Iva acreditable			551.72	
Bancomer				4,000.00
COMPRA DE MATERIAL				
1.I				
Internet			344.83	

Iva acreditable			55.17	
Bancomer				400.00
PAGO DEL SERVICIO DE INTERNET				
SUMAS IGUALES			14,800.00	14,800.00
2.- Tuvo que pagar los siguientes pagos en el mes de Julio y Agosto				
Iva		772.00		
Imss		1,066.00		
Infonavit		413.00		
Nomina		4,090.00		
2% sobre nomina		70.00		
2.A				
Iva por pagar			772.00	
Bancomer				772.00
PAGO DEL IVA POR PAGAR				
2.B				
Imss			1,065.00	
Patronal		1,020.00		
Obrera		45.00		
Bancomer			0.00	1,065.00
PAGO DEL SEGURO SOCIAL				
2.C				
Rcv			230.00	
Patronal		189		
Obrera		41		
Infonavit			183.00	
Bancomer				413.00
PAGO DEL INFONAVIT				
2.D				
Sueldo			3,559.13	
Subsidio al Empleo			619.39	
Imss				88.35
Bancomer				4,090.16
PAGO DE SUELDO				
2.E				
2% sobre nomina			70.00	
Bancomer				70.00
PAGO DE 2% SOBRE NOMINA				
SUMAS IGUALES			6,498.51	6,498.51

1.- El señor Eusebio tuvo los siguientes gastos en los meses de Septiembre y Octubre				
Agua	400.00			
Luz	800.00			
Renta local	1,000.00			
Herramientas	2,600.00			
Limpieza	1,000.00			
Papelería	1,000.00			
Gastos menores	1,200.00			
Compra de material	4,000.00			
Internet	400.00			
1.A				
Agua			400.00	
Bancomer				400.00
PAGO DEL AGUA				
1.B				
Luz			689.66	
Iva acreditable			110.34	
Bancomer				800.00
PAGO DEL SERVICIO DE LA LUZ				
1.C				
renta			862.07	
Jose Mtz.		862.07		
Iva acreditable			137.93	
				1,000.00
PAGO DE LA RENTA DEL LOCAL				
1.D				
Herramientas			2,241.38	
Iva acreditable			358.62	
Bancomer				2,600.00
GASTO DE HERRAMIENTAS				
1.E				
Limpieza			862.07	
Iva acreditable			137.93	
Bancomer				1,000.00
PAGO GASTO DE LIMPIEZA				
1.F				
Papeleria			862.07	
Iva acreditable			137.93	

	Bancomer				1,000.00	
PAGO DE PAPELERIA						
1.G						
GASTOS MENORES					1,034.48	
Iva acreditable					165.52	
	Bancomer				1,200.00	
PAGO DE GASTOS MENORES						
1.H						
Materiales					3,448.28	
Iva acreditable					551.72	
	Bancomer				4,000.00	
COMPRA DE MATERIAL						
1.I						
Internet					344.83	
Iva acreditable					55.17	
	Bancomer				400.00	
PAGO DEL SERVICIO DE INTERNET						
SUMAS IGUALES					12,400.00	12,400.00
2.-Tuvo que pagar los siguientes pagos en el mes de Septiembre y Octubre						
Iva		745.00				
Imss		1,066.00				
Infonavit		419.00				
Nomina		4,038.00				
2% sobre nomina		70.00				
		6,338.00				
2.A						
Iva por pagar					745.00	
	Bancomer				745.00	
PAGO DEL IVA POR PAGAR						
2.B						
Imss					1,065.00	
	Patronal		1,020.00			
	Obrera		45.00			
	Bancomer				1,065.00	
PAGO DEL SEGURO SOCIAL						
2.C						
Rcv					233.00	
	Patronal		191			
	Obrera		42			

Infonavit			186.00	
Bancomer			0.00	419.00
PAGO DEL INFONAVIT				
2.D				
Sueldo			3,501.72	
Subsidio al Empleo			623.21	
Imss				86.93
Bancomer				4,038.01
PAGO DE SUELDO				
2.E				
2% sobre nomina			70.00	
Bancomer				70.00
PAGO DE 2% SOBRE NOMINA				
SUMAS IGUALES			6,423.93	6,423.93
1.-El señor Eusebio tuvo los siguientes gastos en los meses de Noviembre y Diciembre				
Agua	400.00			
Luz	800.00			
Renta local	1,000.00			
Herramientas	950.00			
Limpieza	850.00			
Papeleria	1,000.00			
Gastos menores	900.00			
Compra de material	2,600.00			
Internet	400.00			
contador	4,800.00			
1.A				
Agua			400.00	
Bancomer				400.00
PAGO DEL AGUA				
1.B				
Luz			689.66	
Iva acreditable			110.34	
Bancomer				800.00
PAGO DEL SERVICIO DE LA LUZ				
1.C				
renta			862.07	
José Mtz.		862.07		
Iva acreditable			137.93	

Bancomer				1,000.00
PAGO DE LA RENTA DEL LOCAL				
1.D				
Herramientas			818.97	
Iva acreditable			131.03	
Bancomer				950.00
GASTO DE HERRAMIENTAS				
1.E				
Limpieza			732.76	
Iva acreditable			117.24	
Bancomer				850.00
PAGO GASTO DE LIMPIEZA				
1.F				
Papelería			862.07	
Iva acreditable			137.93	
Bancomer				1,000.00
PAGO DE PAPELERIA				
1.G				
GASTOS MENORES			775.86	
Iva acreditable			124.14	
Bancomer				900.00
PAGO DE GASTOS MENORES				
1.H				
Materiales			2,241.38	
Iva acreditable			358.62	
Bancomer				2,600.00
COMPRA DE MATERIAL				
1.I				
Internet			344.83	
Iva acreditable			55.17	
Bancomer				400.00
PAGO DEL SERVICIO DE INTERNET				
1.J				
Honorarios			4,137.93	
C. p. Lorena		4,137.93		
Iva acreditable			662.07	
Bancomer				4,800.00
PAGO HONORARIOS ANUAL				
SUMAS IGUALES			13,700.00	13,700.00
2.- Tuvo que pagar los siguientes pagos en el mes de Noviembre y Diciembre				
Iva		828.00		

Imss		1,066.00		
Infonavit		413.00		
Nomina		4,038.00		
2% sobre nomina		70.00		
2.A				
Iva por pagar			828.00	
	Bancomer		Bancomer	828.00
PAGO DEL IVA POR PAGAR				
2.B				
Imss			1,065.00	
	Patronal	1,020.00		
	Obrera	45.00		
	Bancomer		Bancomer	1,065.00
PAGO DEL SEGURO SOCIAL				
2.C				
Rcv			230.00	
	Patronal	189		
	Obrera	41		
Infonavit			183.00	
	Bancomer		Bancomer	413.00
PAGO DEL INFONAVIT				
2.D				
Sueldo			3,501.72	
Subsidio al Empleo			623.21	
	Imss			86.93
	Bancomer			4,038.01
PAGO DE SUELDO				
2.E				
2% sobre nomina			70.00	
	Bancomer			70.00
PAGO DE 2% SOBRE NOMINA				
SUMAS IGUALES			6,500.93	6,500.93

❖ Cédula de ingresos 2014

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ CEDULA DE REGISTRO DE INGRESOS		
CUENTAS Y CONCEPTOS	DEBE	HABER
1.-		
Bancomer	16,000.00	
Iva por causar	2,206.90	
Clientes		16,000.00
Iva causado		2,206.90
INGRESOS DEL MES DE ENERO Y FEBRERO		
2.-		
Bancomer	14,000.00	
Iva por causar	1,931.03	
Clientes		14,000.00
Iva causado		1,931.03
INGRESOS DEL MES DE MARZO-ABRIL		
3.-		
Bancomer	15,000.00	
Iva por causar	2,068.97	
Clientes		15,000.00
Iva causado		2,068.97
INGRESOS DEL MES DE MAYO-JUNIO		
4.-		
Bancomer	19,800.00	
Iva por causar	2,731.03	
Clientes		19,800.00
Iva causado		2,731.03
INGRESOS DEL MES DE JULIO-AGOSTO		
5.-		
Bancomer	18,000.00	
Iva por causar	2,482.76	
Clientes		18,000.00
Iva causado		2,482.76
INGRESOS DEL MES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE		
6.-		
Bancomer	18,500.00	
Iva por causar	2,551.72	
Clientes		18,500.00
Iva causado		2,551.72
INGRESOS DEL MES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE		
SUMAS IGUALES	115,272.41	115,272.41

❖ **Esquema de Mayor**

Bancos			Bancos			
1.Ene-Feb	80,000.00	4,300.00	2.Enero-Feb	0.00	800.00	1.A Mar-Ab
1.In Ene-Feb	16,000.00	1,400.00	2.A Enero- Feb	0.00	1,600.00	1.B Mar-Ab
2. In. Mar-Abri	14,000.00	1,000.00	2.B Enero-Feb	0.00	1,000.00	1.C Mar-Abr
3. In. Mayo-Jun	15,000.00	1,000.00	2.C Enero-Feb	0.00	600.00	1.D Mar-Abr
4. In. Julio-Agos	19,800.00	600.00	2.D Enero-Feb	0.00	400.00	1.E. Mar-Abr
5.In.Sep-Oct	18,000.00	600.00	2.E Enero-Feb	0.00	3,400.00	1.F Mar-Abr
6.In. Nov-Dic	18,500.00	2,000.00	2.F Enero-Feb	0.00	648.00	2. A Mar-Ab
	0.00	400.00	2.G Enero-Feb	0.00	1,031.00	2.B Mar-Abr
	0.00	542.00	3.A Enero-Feb	0.00	399.00	2.C Mar-Abr
	0.00	3,933.40	3.B Enero-Feb	0.00	4,038.01	2. D Mar-Ab
	0.00	36.00	3.C Enero-Feb	0.00	68.00	2.E Mar-Ab
	0.00	7,000.00	1.C.Dr Ener-Feb	0.00	7,000.00	2.B DR Marz-Ab
	181,300.00	22,811.40		0.00	20,984.01	

Bancos			Bancos		
0.00	400.00	1.A Julio-Agos	0.00	400.00	1.A Sep-Oct
0.00	800.00	1.B Julio-Agos	0.00	800.00	1.B Sep-Oct
0.00	1,000.00	1.C Julio-Agos	0.00	1,000.00	1.C Sep-Oct
0.00	2,000.00	1.D Julio-Agos	0.00	2,600.00	1.D Sep-Oct
0.00	1,000.00	1.E Julio-Agos	0.00	1,000.00	1.E Sep-Oct
0.00	1,000.00	1.F Julio-Agos	0.00	1,000.00	1.F Sep-Oct
0.00	4,200.00	1.G Julio-Agos	0.00	1,200.00	1.G Sep-Oct
0.00	4,000.00	1.H Julio-Agos	0.00	4,000.00	1.H Sep-Oct
0.00	400.00	1.I Julio-Agos	0.00	400.00	1.I Sep-Oct
0.00	772.00	2.A Julio-Agos	0.00	745.00	2.A Sep-Oct
0.00	1,065.00	2.B Julio-Agos	0.00	1,065.00	2.B Sep-Oct
0.00	413.00	2.C julio-Agos	0.00	419.00	2.C Sep-Oct
0.00	4,090.16	2.D Julio-Agos	0.00	4,038.01	2.D Sep-Oct
0.00	70.00	2.E Julio-Agos	0.00	70.00	2.E Sep-Oct
0.00	7,000.00	4.B Dr Julio-Agos	0.00	7,000.00	5.B Dr Sep-Oct
	28,210.16		0.00	25,737.01	

Bancos			IVA		
0.00	400.00	1.A May-Juni	2.Enero-Feb	593.10	0.00
0.00	800.00	1.B Mayo-Junio	2.A Enero-Feb	193.10	0.00
0.00	1,000.00	1.C Mayo-Junio	2.B Enero-Feb	137.93	0.00
0.00	1,000.00	1.D Mayo-Junio	2.C Enero-Feb	137.93	0.00
0.00	800.00	1.E Mayo-Junio	2.D Enero-Feb	82.76	0.00
0.00	800.00	1.F Mayo-Junio	2.E Enero-Feb	82.76	0.00
0.00	3,600.00	1.G Mayo-Junio	2.F Enero-Feb	275.86	0.00
0.00	400.00	1.H Mayo-Junio	2.G Enero-Feb	55.17	0.00
0.00	1,000.00	1.I Mayo-Junio		1,558.62	0.00
0.00	966.00	2.A Mayo-Junio			
0.00	1,065.00	2.B Mayo-Junio			
0.00	413.00	2.C Mayo-Junio	1.B Julio-Agos	110.34	0.00
0.00	4,038.01	2.D Mayo-Junio	1.C Julio-Agos	137.93	0.00
0.00	70.00	2.E Mayo-Junio	1.D Julio-Agos	275.86	0.00
0.00	7,000.00	3.B DR Mayo-Jun	1.E Julio-Agos	137.93	0.00
0.00	23,352.01		1.F Julio-Agos	137.93	0.00
			1.G Julio-Agos	579.31	0.00
			1.H Julio-Agos	551.72	0.00
			1.I Julio-Agos	55.17	0.00
				1,986.21	0.00
Bancos			IVA		
0.00	7,000.00	6.B Dr Nov-Dic			
0.00	400.00	1.A Nov-Dic			
0.00	800.00	1.B Nov-Dic			
0.00	1,000.00	1.C Nov-Dic	1.B Marzo-Ab	220.69	0.00
0.00	950.00	1.D Nov-Dic	1.C Marzo-Ab	137.93	0.00
0.00	850.00	1.E Nov-Dic	1.D Marzo-Ab	82.76	0.00
0.00	1,000.00	1.F Nov-Dic	1.E Marzo-Ab	55.17	0.00
0.00	900.00	1.G Nov-Dic	1.F Marz-Abr	468.97	0.00
0.00	2,600.00	1.H Nov-Dic		965.52	0.00
0.00	400.00	1.I Nov-Dic			
0.00	4,800.00	1.J Nov-Dic			
0.00	828.00	2.A Nov-Dic	1.B May-Ju	110.34	0.00
0.00	1,065.00	2.B Nov-Dic	1.C Mayo-Jun	137.93	0.00
0.00	413.00	2.C Nov-Dic	1.D Mayo-Jun	137.93	0.00
0.00	4,038.01	2.D Nov-Dic	1.E Mayo-Jun	110.34	0.00
0.00	70.00	2.D nov-Dic	1.F Mayo-Ju	110.34	0.00
0.00	27,114.01		1.G Mayo-Jun	496.55	0.00
			1.H Ma-Jun	55.17	0.00
			1.I Ma-Ju	137.93	0.00
				1,296.55	0.00

IVA			IVA		
1.B Sep.-Oct	110.34	0.00	1.B Nov-Dic	110.34	0.00
1.C Sep-Oct	137.93	0.00	1.C Nov-Dic	137.93	0.00
1.D Sep-Oct	358.62	0.00	1.D Nov-Dic	131.03	0.00
1.E Sep-Oct	137.93	0.00	1.E Nov-Dic	117.24	0.00
1.F Sep-Oct	137.93	0.00	1.F Nov-Dic	137.93	0.00
1.G Sep-Oct	165.52	0.00	1.G Nov-Dic	124.14	0.00
1.H Sep-Oct	551.72	0.00	1.H Nov-Dic	358.62	0.00
1.I Sep-Oct	55.17	0.00	1.I Nov-Dic	55.17	0.00
	1,655.17	0.00	1.J Nov-Dic	662.07	0.00

Resumen Banco

181,300.00	22,811.40	Ene-Feb	
	20,984.01	Mar-Abri	
	23,352.01	May-Jun	Ene-Feb
	28,210.16	Jul-Agos	Mar-Abri
	25,737.01	Sep-Oct	May-Jun
	27,114.01	Nov-Dic	Jul-Agos
181,300.00	148,208.59		Sep-Oct
33,091.41			Nov-Dic

1,834.48 0.00

Resumen de Iva

1,558.62	1,558.62	2.B Dr. Ene-Feb
965.52	965.52	2.A DR. Mar-Abr
1,296.55	1,296.55	3.A Dr. May-Jun
1,986.21	1,986.21	4.A Dr. Jul-Agos
1,655.17	1,655.17	5.A Dr. Sep-Oct
1,834.48	1,834.48	6.A Dr. Nov-Oct
9,296.55	9,296.55	

Imss Gasto Patronal			Agua		
3.A Enero-Feb	519.00	0.00	1.A Marzo-Abril	800.00	0.00
2.B Marzo-Abil	987.00	0.00	1. A Mayo-Junio	400.00	0.00
2.B Mayo-Junio	1,020.00	0.00	1.A Julio-Agos	400.00	0.00
2.B Julio-Agos	1,020.00	0.00	1.A Sep.-Oct	400.00	0.00
2.B Sep-Oct	1,020.00	0.00	1.A Nov-Dic	400.00	0.00
2.B Nov-Dic	1,020.00	0.00			
Prov. De Dic	518.00	0.00			
	6,104.00	6,104.00		2,400.00	2,400.00
			AJ.1		Aj. 17

Papeleria		
2.D Enero-Feb	517.24	0.00
1.F Mayo-Junio	689.66	0.00
1.F Julio-Agos	862.07	0.00
1.F Sep-Oct	862.07	0.00
1.F Nov-Dic	862.07	0.00
	3,793.10	3,793.10
		Aj.3

Subsidio al empleo		
3.B.Enero-Feb	630.56	0.00
2.D Marzo-Abril	623.21	0.00
2.D Mayo-Junio	623.21	0.00
2.D Julio-Agos	619.39	0.00
2.D Sep-Oct	623.21	0.00
2.D Nov-Dic	623.21	0.00
	3,742.79	

2% sobre nomina		
3.C Enero-Feb	36.00	0.00
2.E Marzo-Abril	68.00	0.00
2.E Mayo-Junio	70.00	0.00
2.E Julio-Agos	70.00	0.00
2.E Sep-Oct	70.00	0.00
2.D Nov-Dic	70.00	0.00
Prov. Dic	36.00	
	420.00	420.00
		Aj. 14

Imss Impues x pagar Obrera		
3.A Enero-Feb	23.00	84.08
2.B Marzo-Abil	44.00	86.93
2.B Mayo-Junio	45.00	86.93
2.B Julio-Agos	45.00	88.35
2.B Sep-Oct	45.00	86.93
2.B Nov-Dic	45.00	86.93
	247.00	520.13
		273.13

Renta		
3.B Enero-Feb	862.07	0.00
2.B Enero-Feb	862.07	0.00
2.D Marzo-Abril	862.07	0.00
1.C Mayo-Junio	862.07	0.00
2.D Julio-Agos	862.07	0.00
1.C Julio-Agos	862.07	0.00
2.D Sep-Oct	862.07	0.00
1.C Sep-Oct	862.07	0.00
2.D Nov-Dic	862.07	0.00
1.C Nov-Dic	862.07	0.00
	5,172.41	5,172.41
		Aj. 7
	Impuest x pagar Patronal	

	518.00	Prov de Dic imss
	189.00	Prov de Dic Rcv
	707.00	

Impuesto por pag 2% /nomina	
	36.00

2.A Marzo-Abril	
2.A Mayo-Junio	prov. De Dic
2.A Julio-Agos	
2.A Sep-Oct	
2.A Nov-Dic	

Iva por pagar		
648.00	648.28	1.B Dr Ene-Feb
966.00	965.52	2.A Dr Mar-Ab
772.00	772.41	3.A Dr May-Jun
745.00	744.83	4.A Dr Jul-Ago
828.00	827.59	5.A Dr Sep-Oct
	717.24	6.A Dr Nov-Dic
3,959.00	4,675.86	
	716.86	

Maquinaria		
1.G Mayo-Junio	3,103.45	0.00
1.G Julio-Agos	3,620.69	0.00
	6,724.14	0.00

Computadora		
2.Enero-Feb	3,706.90	0.00

Limpieza		
2.E Enero-Feb	517.24	0.00
1.D Marzo-Abril	517.24	0.00
1.E Mayo-Junio	689.66	0.00
1.E Julio-Agos	862.07	0.00
1.E Sep-Oct	862.07	0.00
1.E Nov-Dic	732.76	0.00
	4,181.03	4,181.03

Gastos de admon		
Aj.1	6,104.00	0.00
Aj.2	20,952.93	0.00
Aj. 3	3,793.10	0.00
Aj. 4	4,181.03	0.00
Aj. 5	2,068.97	0.00
Aj. 6	4,137.93	0.00
Aj. 7	5,172.41	0.00
Aj. 8	5,646.55	0.00
Aj. 9	1,810.34	0.00
Aj. 10	862.07	0.00
Aj. 11	4,137.93	0.00
Aj. 12	1,095.00	0.00
Aj. 13	1,375.00	0.00
Aj. 14	420.00	0.00
	61,757.27	61,757.27

Acreedores		
1.C Dr. Enero-Feb	7,000.00	80,000.00
2.B Dr Marzo-Abril	7,000.00	0.00
3.B Dr Mayo-Junio	7,000.00	0.00
4.B Dr Julio-Agos	7,000.00	0.00
5.B Dr Sep-Oct	7,000.00	0.00
6.B Dr Nov-Dic	7,000.00	0.00
	42,000.00	80,000.00
		38,000.00

Iva por causar		
1.In. Enero-Feb	2,206.90	2,206.90
		1.A DR. Ene-Feb

2. In. Marzo-Abril	1,931.03	1,931.03	2.Dr. Mar-Abril
3. In. Mayo-Junio	2,068.97	2,068.97	3. Dr May-Jun
4.In. Julio-agos	2,731.03	2,731.03	4. Dr Julio-Agos
5.In. Sep-Octu	2,482.76	2,482.76	5. Dr Sep-Oct
6.In. Nov-Dic	2,551.72	2,551.72	6. Dr Nov-Dic
	<u>13,972.41</u>	<u>13,972.41</u>	

Impues x pagar obrera Rcv	
	<u>41.00</u>
	41.00

	Luz	
1.B Marzo-Abril	1,379.31	0.00
1.B Mayo-Junio	689.66	0.00
1.B Julio-Agos	689.66	0.00
1.B Sep-Oct	689.66	0.00
1.B Nov-Dic	689.66	0.00
	<u>4,137.93</u>	<u>4,137.93</u>

1.G Sep-Oct
1.G Nov-Dic

Gastos menores	
1,034.48	0.00
775.86	0.00
<u>1,810.34</u>	<u>1,810.34</u>

Aj. 9

2.C enero-Feb

Mantenimiento	
862.07	862.07

Aj. 10

	Iva causado	
1.B DR. Enero-Feb	2,206.90	2,206.90
2.A Dr Marzo-Abril	1,931.03	1,931.03
3.A Dr Mayo-Junio	2,068.97	2,068.97
4.A Dr Julio-Agos	2,731.03	2,731.03
5.A Dr Sep-Oct	2,482.76	2,482.76
6.A Dr Nov-Dic	2,551.72	2,551.72
	<u>13,972.41</u>	<u>13,972.41</u>
	0.00	0.00

1.Ing. Enero
2.Ing. Marzo
3.Ing. Mayo
4.Ing. Julio
5.Ing. Sep
6.Ing. Sep

Compras	
14,655.17	14,655.17

Aj. 16

	RCV	
2.C Marzo-abril	222.00	0.00
2.C Mayo-Junio	230.00	0.00
2.C Julio-Agos	230.00	0.00
2.C Sep-Oct	233.00	0.00
2.C Nov-Dic	230.00	0.00
Prov de Dic	230.00	
	<u>1,375.00</u>	<u>1,375.00</u>

3.B enero-Feb
2.D Marzo-Abril
2.D Mayo-Junio
2.D Julio-Agos
2.D Sep-Oct
2.D Nov-Dic

sueldo	
3,386.91	0.00
3,501.72	0.00
3,501.72	0.00
3,559.13	0.00
3,501.72	0.00
3,501.72	0.00
<u>20,952.93</u>	<u>20,952.93</u>

Aj. 2

2.F Enero-Feb
1.F Marzo-Abril
1.I Mayo-Junio
1.H Julio-Agos
1.H Sep-Oct

Material	
1,724.14	0.00
2,931.03	0.00
862.07	0.00
3,448.28	0.00
3,448.28	0.00

1.H Nov-Dic	2,241.38	0.00	
	14,655.17	14,655.17	Aj. 1

Internet			
2.G enero-Feb	344.83	0.00	
1.E Marzo-Abril	344.83	0.00	
1.H Mayo-Junio	344.83	0.00	
1.I Julio-agos	344.83	0.00	
1.I Sep-Oct	344.83	0.00	
1.I Nov-Dic	344.83	0.00	
	2,068.97	2,068.97	Aj. 5

Clientes			
1. A Dr. Ener-Feb	16,000.00	16,000.00	
2.Dr. Mar-Abril	14,000.00	14,000.00	
3.Dr. Mayo-Jun	15,000.00	15,000.00	
4.Dr. Julio-Agos	19,800.00	19,800.00	
5.Dr. Sep-Oct	18,000.00	18,000.00	
6.Dr. Nov-Dic	18,500.00	18,500.00	
	101,300.00	101,300.00	

infonavit			
2. C- Marzo-abril	177.00	0.00	
2.C Mayo-Junio	183.00	0.00	
2.C Julio-Agos	183.00	0.00	
2.C Sep-Oct	186.00	0.00	
2.C Nov-Dic	183.00	0.00	
Prov. De Dic	183.00		
	1,095.00	1,095.00	Aj. 12

ventas			
	0.00	13,793.10	1.A DR. Enero-Feb
	0.00	12,068.97	2.Dr Marzo-abril
	0.00	12,931.03	3.Dr Mayo-Junio
	0.00	17,068.97	4.Dr Julio-Agos
	0.00	15,517.24	5.Dr Sep-Oct
	0.00	15,948.28	6.Dr Nov-Dic
Aj. 18	87,327.59	87,327.59	

Herramientas			
1.D Mayo-Junio	862.07	0.00	
1.D Julio-Agos	1,724.14	0.00	
1.D Sep-Oct	2,241.38	0.00	
1.D Nov-Dic	818.97	0.00	
	5,646.55	5,646.55	Aj. 8

Impues x pagar infonavit			
		183.00	0.00
		183.00	

Impresora			
2.A Enero-Feb	1,206.90	0.00	

Honorarios			
1.J Nov-Dic	4,137.93	4,137.93	Aj. 11

Perdidas y ganancias			
	61,757.27	87,327.59	
	14,655.17	0.00	
	2,400.00	0.00	
	78,812.44	87,327.59	
		8,515.14	

❖ Cédula de hoja de trabajo 2014

EUSEBIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ							
HOJA DE TRABAJO							
EJERCICIO 2014							
	SALDO S/CONT.	AJUSTES Y RECLASIF.		SALDO	PERDIDAS Y GANANCIAS		SALDO S/AUD
CANCEPTO	AL 31 DIC 2014	DEBE	HABER	AL 31 DIC 2014	DEBE	HABER	AL 31 DIC 2014
BANCOS	33,091.41			33,091.41			33,091.41
SUBSIDIO AL EMPLEO	3,742.79			3,742.79			3,742.79
MAQUINARIA	6,724.14			6,724.14			6,724.14
EQUIPO DE OFICINA	4,913.79			4,913.79			4,913.79
ACREEDORES BANCARIOS	-38,000.00			-38,000.00			-38,000.00
IVA POR PAGAR	-716.86			-716.86			-716.86
IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR	-1,240.13			-1,240.13			-1,240.13
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00			0.00		8,515.14	-8,515.14
INGRESOS	-87,327.59			-87,327.59	87,327.59		0.00
COMPRAS	14,655.17			14,655.17		14,655.17	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	61,757.27			61,757.27		61,757.27	0.00
GASTOS NO DEDUCIBLES	2,400.00			2,400.00		2,400.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	87,327.59	87,327.59	0.00

❖ Cédula de balance general 2014

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ BALANCE GENERAL EJERCICIO 2014			
CONCEPTO	EJERCICIO 2014		
ACTIVO CIRCULANTE			
BANCOS	33,091.41		
SUBSIDIO AL EMPLEO	3,742.79		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		36,834.20	
ACTIVO NO CIRCULANTE			
MAQUINARIA	6,724.14		
EQUIPO DE OFICINA	4,913.79		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		11,637.93	
TOTAL DE ACTIVO			48,472.13
PASIVO CIRCULANTE			
ACREEDORES BANCARIOS	38,000.00	38,000.00	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR			
IVA POR PAGAR	716.86		
IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR	1,240.13		
SUMA DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR		1,956.99	
TOTAL PASIVO			39,956.99
CAPITAL GANADO			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	8,515.14		8,515.14
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE			8,515.14
TOTAL PASIVO+CAPITAL			48,472.13

❖ Cédula de estado de resultado 2014

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ ESTADO DE RESULTADO EJERCICIO 2014	
CONCEPTOS	2014
Ingresos	87,327.59
TOTAL DE INGRESOS	87,327.59
GASTOS	
Costo de ventas o compras	14,655.17
UTILIDAD BRUTA	72,672.41
GASTOS DE OPERACIÓN	
Gastos de administración	61,757.27
Gastos no deducibles	2,400.00
TOTAL DE GASTOS	64,157.27
UTILIDAD NETA	8,515.14

❖ Cédula de factores 2014 para aportaciones de seguridad social

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ CÉDULA DE RETENCION MENSUAL DEL IMSS EJERCICIO 2014													
NOMBRE DEL TRAB.	DIAS	S.D.	SUELDO MENS.	ENF. Y MAT.		INV. Y VIDA	RET., CES. Y VEJEZ	ENF. Y MAT. EN ESP. EXC.	TOT. RET. MENS.	RET 15 DIAS	RET 16 DIAS	RET 13 DIAS	RET 1 DIA
				0.25%	0.375 %								
MRCOS MTZ. HDEZ.	31	60	1,860.00	4.65	6.98	11.63	20.93	0	44.18	21.38	22.80	18.53	1.43
				0.25 %	0.375 %	0.625%	1.125 %	= 0.02375	TOTAL DE FACTOR PARA APORTACION DE SEGURIDAD SOCIAL POR TRABAJADOR				

Concentrado de factores que paga el patrón

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ CÉDULA DE RETENCION MENSUAL DEL IMSS EJERCICIO 2014				
PATRÓN:	GASTOS MÉDICOS	PRESTACIONES EN DINERO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.
EUSEBIO MTZ. HDEZ.	1.05 %	0.70%	1.75 %	1.00 %
	RETIRO 2.00 %	CEAV 3.150%		

❖ Cédula de subsidio al empleo a entregar

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ CÉDULA DE SUBSIDIO AL EMPLEO EJERCICIO 2014			
CONCEPTO	15 DIAS	16 DIAS	13 DIAS
DIAS	15	16	13
SDI	57.41	57.41	57.41
BASE GRAVABLE	861.08	918.48	746.27
LIMITE INFERIOR	244.81	244.81	244.81
EXCEDENTE SOBRE LIMITE	616.27	673.67	501.46
% SOBRE EXCEDENTE	6.40%	6.40%	6.40%
IMPUESTO MARGINAL	39.44	43.12	32.09
CUOTA FIJA	4.65	4.65	4.65
IMPUESTO ANTES DE SUBSIDIO	44.09	47.77	36.74
SUBSIDIO AL EMPLEO	200.85	200.7	200.85
SUBSIDIO A ENTREGAR	156.76	152.93	164.11

❖ Cédulas de nóminas

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez RFC: MAHE641029XU1 REGISTRO PATRONAL: C53-098411-10-4 DOMICILIO: Calle Avenida Solidaridad # 1720									Miércoles 01 de enero 2014 a Miércoles 15 de enero 2014			
NUM. S.S.	NOM. DEL EMP.	SAL. D	SDI	D. LAB.	SUELDO TOTAL	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO	
53-08-87-3585-4	Marcos Hdez. Mtz.	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	
	Total	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	

CÉDULA DE NÓMINA 2014											
NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez RFC: MAHE641029XU1 REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0 DOMICILIO: Calle Avenida Solidaridad # 1720									Jueves 16 de enero 2014 a Viernes 31 de enero 2014		
NUM. S.S.	NOM. DEL EMP.	SAL. D	SDI	D. LAB.	SUELDO O TOT.	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO
53-08-87-3585-4	Marcos Hdez. Mtz.	60.00	57.41	16.00	918.48	152.93	1,071.42	22.80	0.00	22.80	1,048.62
	Total	60.00	57.41	16.00	918.48	152.93	1,071.42	22.80	0.00	22.80	1,048.62

Cédula de nómina

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez RFC: MAHE641029XU1 REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0 DOMICILIO: Calle Avenida Solidaridad # 1720									Sábado 01 de Febrero 2014 a Sábado 15 de Febrero 2014			
NUM. S.S.	NOM. DEL EMP.	SAL. D	SDI	D. LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO	
53-08-87-3585-4	Marcos Hdez. Mtz.	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	
	Total	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez RFC: MAHE641029XU1 REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0 DOMICILIO: Calle Avenida Solidaridad # 1720									Domingo 16 de Febrero 2014 a Viernes 28 de Febrero 2014			
NUM. S.S.	NOM. DEL EMP.	SAL. D	SDI	D LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO	
53-08-87-3585-4	Marcos Hdez. Mtz.	60.00	57.41	13.00	746.27	164.11	910.38	18.53	0.00	18.53	891.85	
	Total	60.00	57.41	13.00	746.27	164.11	910.38	19.95	0.00	19.95	891.85	

Cédula de nómina

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez										Sábado 01 de Marzo 2014		
RFC: MAHE641029XU1										a Sábado 15 de Marzo 2014		
REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0												
DOMICILIO: Calle Avenida Solidad # 1720												
NUM. S.S.	NOM. EMP.	DEL	SAL. D	SDI	D. LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO
53-08-87-3585-4	Marcos Hdez.	Mtz.	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46
	Total		60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez										Domingo 16 de Marzo 2014		
RFC: MAHE641029XU1										a Lunes 31 de Marzo 2014		
REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0												
DOMICILIO: Calle Avenida Solidad # 1720												
NUM. S.S.	NOM. EMP.	DEL	SAL. D	SDI	D. LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO
53-08-87-3585-4	Marcos Hdez.	Mtz.	60.00	57.41	16.00	918.48	152.93	1,071.42	22.80	0.00	22.80	1,048.62
	Total		60.00	57.41	16.00	918.48	152.93	1,071.42	22.80	0.00	22.80	1,048.62

Cédula de nómina

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez										Martes 01 de Abril 2014 a Martes 15 de Abril 2014		
RFC: MAHE641029XU1												
REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0												
DOMICILIO: Calle Avenida Solidaridad # 1720												
NUM. S.S.	NOM. DEL EMP.	SAL. D	SDI	D. L.	SUELDO T.	SUB AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO	
53-08-87-3585-4	Marcos Hdez. Mtz.	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	
	Total	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez										Miércoles 16 de Abril 2014 a Miércoles 30 de Abril 2014		
RFC: MAHE641029XU1												
REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0												
DOMICILIO: Calle Avenida Solidaridad # 1720												
NUM. S.S.	NOM. DEL EMP.	SAL. D	SDI	D LAB.	SUELDO T.	SUB AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO	
53-08-87-3585-4	Marcos Hdez. Mtz.	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	
	Total	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	

❖ Cédula de nómina

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez RFC: MAHE641029XU1 REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0 DOMICILIO: Calle Avenida Solidad # 1720								Jueves 01 de Mayo 2014 a Jueves 15 de Mayo 2014			
NUM. S.S.	NOM. DEL EMP.	SAL. D	SDI	D LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO
53-08-87-3585-4	Marcos Mtz. Hdez.	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46
	Total	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez RFC: MAHE641029XU1 REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0 DOMICILIO: Calle Avenida Solidad # 1720								Viernes 16 de Mayo 2014 a Sábado 31 de Mayo 2014			
NUM. S.S.	NOM. DEL EMP.	SAL. D	SDI	D LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO
53-08-87-3585-4	Marcos Mtz. Hdez.	60.00	57.41	16.00	918.48	152.93	1,071.42	22.80	0.00	22.80	1,048.62
	Total	60.00	57.41	16.00	918.48	152.93	1,071.42	22.80	0.00	22.80	1,048.62

Cédula de nómina

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez										Domingo 01 de Junio204		
RFC: MAHE641029XU1										a Domingo 15 de Junio 2014		
REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0												
DOMICILIO: Calle Avenida Solidar # 1720												
NUM. S.S.	NOM. DEL EMP.	SAL. D	SDI	D. LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO	
53-08-87-3585-4	Marcos Mtz. Hdez.	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	
	Total	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez										Lunes 16 de Junio 2014		
RFC: MAHE641029XU1										a Lunes 30 de Junio 2014		
REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0												
DOMICILIO: Calle Avenida Solidar # 1720												
NUM. S.S.	NOM. DEL EMP.	SAL. D	SDI	D LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO	
53-08-87-3585-4	Marcos Mtz. Hdez.	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	
	Total	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	

Cédula de nómina

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez										Martes 01 de Julio 2014 a Martes 15 de Julio 2014		
RFC: MAHE641029XU1												
REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0												
DOMICILIO: Calle Avenida Solidaridad # 1720												
NUM. S.S.	NOM. DEL EMP.	SAL. D	SDI	D. LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	I.TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO	
53-08-87-3585-4	Marcos Hdez. Mtz.	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	
	Total	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez										Miércoles 16 de Julio 2014 a Jueves 31 de Julio 2014		
RFC: MAHE641029XU1												
REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0												
DOMICILIO: Calle Avenida Solidaridad # 1720												
NUM. S.S.	NOM. DEL EMP.	SAL. D	SDI	D LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO	
53-08-87-3585-4	Marcos Hdez. Mtz.	60.00	57.41	16.00	918.48	152.93	1,071.42	22.80	0.00	22.80	1,048.62	
	Total	60.00	57.41	16.00	918.48	152.93	1,071.42	22.80	0.00	22.80	1,048.62	

Cédula de nómina

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez									Viernes 01 de Agosto 2014			
RFC: MAHE641029XU1									a Viernes 15 de Agosto 2014			
REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0												
DOMICILIO: Calle Avenida Solidaridad 1720												
NUM. S.S.	NOM. EMP.	DEL	SAL. D	SDI	D. LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO
53-08-87-3585-4	Marcos Hdez.	Mtz.	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46
	Total		60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez									Sábado 16 de Agosto 2014			
RFC: MAHE641029XU1									a Domingo 31 de Agosto 2014			
REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0												
DOMICILIO: Calle Avenida Solidaridad # 1720												
NUM. S.S.	NOM. EMP.	DEL	SAL. D.	SDI	D. LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO
53-08-87-3585-4	Marcos Hdez.	Mtz.	60.00	57.41	16.00	918.48	152.93	1,071.42	22.80	0.00	22.80	1,048.62
	Total		60.00	57.41	16.00	918.48	152.93	1,071.42	22.80	0.00	22.80	1,048.62

Cédula de nómina

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez RFC: MAHE641029XU1 REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0 DOMICILIO: Calle Avenida Solidaridad # 1720									Lunes 01 de Septiembre 2014 a Lunes 15 de Septiembre 2014			
NUM. S.S.	NOM. EMP.	DEL	SAL. D	SDI	D. LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	I.TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO
53-08-87-3585-4	Marcos Hdez.	Mtz.	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46
	Total		60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez RFC: MAHE641029XU1 REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0 DOMICILIO: Calle Avenida Solidaridad # 1720									Martes 16 de Septiembre 2014 a Martes 30 de Septiembre 2014			
NUM. S.S.	NOM. EMP.	DEL	SAL. D.	SDI	D LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO
53-08-87-3585-4	Marcos Hdez.	Mtz.	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46
	Total		60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46

Cédula de nómina

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez										Miércoles 01 de Octubre 2014		
RFC: MAHE641029XU1										a Miércoles 15 de Octubre 2014		
REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0												
DOMICILIO: Calle Avenida Solidaridad # 1720												
NUM. S.S.	NOM. EMP.	DEL	SAL. D.	SDI	D LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO
53-08-87-3585-4	Marcos Hdez.	Mtz.	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46
	Total		60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez										Jueves 16 de Octubre 2014		
RFC: MAHE641029XU1										a Viernes 31 de Octubre 2014		
REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0												
DOMICILIO: Calle Avenida Solidaridad # 1720												
NUM. S.S.	NOM. EMP.	DEL	SAL. D.	SDI	D. LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO
53-08-87-3585-4	Marcos Hdez.	Mtz.	60.00	57.41	16.00	918.48	152.93	1,071.42	22.80	0.00	22.80	1,048.62
	Total		60.00	57.41	16.00	918.48	152.93	1,071.42	22.80	0.00	22.80	1,048.62

Cédula de nómina

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez										Sábado 01 de Noviembre 2014 a Sábado 15 de Noviembre 2014		
RFC: MAHE641029XU1												
REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0												
DOMICILIO: Calle Avenida Solidaridad # 1720												
NUM. S.S.	NOM. DEL EMP.	SAL. D	SDI	D. LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO	
53-08-87-3585-4	Marcos Hdez. Mtz.	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	
	Total	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez										Domingo 16 de Noviembre 2014 a Domingo 30 de Noviembre 2014		
RFC: MAHE641029XU1												
REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0												
DOMICILIO: Calle Avenida Solidaridad # 1720												
NUM. S.S.	NOM. DEL EMP.	SAL. D	SDI	D. LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	I.TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO	
53-08-87-3585-4	Marcos Hdez. Mtz.	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	
	Total	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	

Cédula de nómina

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez										Lunes 01 de Diciembre 2014		
RFC: MAHE641029XU1										a Lunes 15 de Diciembre 2014		
REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0												
DOMICILIO: Calle Avenida Solidad # 1720												
NUM. S.S.	NOM. DEL EMP.	SAL. D	SDI	D. LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO	
53-08-87-3585-4	Marcos Mtz. Hdez.	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	
	Total	60.00	57.41	15.00	861.08	156.76	1,017.84	21.38	0.00	21.38	996.46	

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez										Martes 16 de Diciembre 2014		
RFC: MAHE641029XU1										a Miércoles 31 de Diciembre 2014		
REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0												
DOMICILIO: Calle Avenida Solidad # 1720												
NUM. S.S.	NOM. DEL EMP.	SAL. D.	SDI	D. LAB.	SUELDO T.	SUB. AL EMP.	ING. TOT.	IMSS	ISR	T. DED.	ING. NETO	
53-08-87-3585-4	Marcos Mtz. Hdez.	60.00	57.41	16.00	918.48	152.93	1,071.42	22.80	0.00	22.80	1,048.62	
	Total	60.00	57.41	16.00	918.48	152.93	1,071.42	22.80	0.00	22.80	1,048.62	

❖ Cédula de determinación de prima de riesgo de trabajo

NOMBRE: Eusebio Hernández Martínez RFC: MAHE641029XU1 REGISTRO PATRONAL: C93-10171-10-0 ACTIVIDAD ECONÓMICA O GIRO: Mantenimiento y reparación de automóviles CLASE DE RIESGO: IV DOMICILIO: Calle Avenida Solidad # 1720		
NOMBRE DEL EMPLEADO: MARCOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ		
PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO		
TOTAL DE DIAS SUBSIDIADOS A CAUSA DE INCAPACIDAD TEMPORAL	S	0
SUMA DE PORCENTAJES DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDOS ENTRE 100	I	0.00
NUMERO DE DEFUCIONES	D	0
NUMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO EXPUESTO AL RIESGO	N	1
AÑO PROMEDIO DE VIDA ACTIVA	V	28
FACTOR DE PRIMA	F	2.3
PRIMA MINIMA DE RIESGO	M	0.005
NUMERO DE DIAS NATURALES DEL AÑO		365

FÓRMULA=	$[(S/365)+V*(I+D)]*(F/N)+M$	
SUSTITUCION DE VALORES		
PRIMA=	$[(0/365)+28*(0.00+0)]*(2.30/1)+0.50$	
		RESULTADO
DESARROLLO DE PRIMA	$[(0.00000000)+28*(0.00)]*(2.30)+0.0050$	0.00500000
		PRIMA EXPRESADA EN PORCIENTO
	$0.00500000*100=$	0.50000



Cédula de pago de IMSS

REGISTRO PATRONAL: C53098411104 NOMBRE O RAZON SOCIAL: EUSEBIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y REP. DE CAMIONES Y AUTOMOVILES DOMICILIO: AVENIDA SOLIDARIDAD 1720 COLONIA: MOLINO DE PARRAS	AREA GEOGRAFICA: B DELEGACIÓN IMSS: MICHOACÁN SUBDELEGACIÓN IMSS: MORELIA POBLACION, MUNICIPIO / DELEGACION DF: MORELIA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO: 0.50000%
--	---

PERIODO DE PAGO: ENERO 2014

NOMBRE: MARCOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ **NUM. S. S:** 53-08-87-3585-4

CUOTA FIJA	
CONCEPTO	TOTAL
SAL. DIARIO DEL DF	67.29
DIAS COTIZADOS	31
SUBTOTAL	2085.99
PRIMA PAT. U OBR.	20.40%
CUOTAS POR CUBRIR	425.54

PRESTACIONES EN DINERO		
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBR.	0.70%	0.250%
SUBTOTAL	0.42	0.15
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	13.02	4.65

GASTOS MEDICOS Y PENSIONADOS		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBR.	1.05%	0.375%
SUBTOTAL	0.63	0.225
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	19.53	6.975

PRIMA DE RIESGO	
CONCEPTO	PATRONAL
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PAT. U OBRERA	0.50%
SUBTOTAL	0.3
DIAS COTIZADOS	31
CUOTAS POR CUBRIR	9.30

INVALIDEZ Y VIDA		
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBR.	1.75%	0.625%
SUBTOTAL	1.05	0.375
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	32.55	11.625

GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	
CONCEPTO	PATRONAL
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PAT. U OBR.	1.00%
SUBTOTAL	0.6
DIAS COTIZADOS	31
CUOTAS POR CUBRIR	18.60

CONCENTRADO DE PAGO			
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA	SUMA
TOTALES			
Cuota fija	425.54	0.00	425.54
Excedente 3 SMGDF	0	0	0.00
Prestaciones en Dinero	13.02	4.65	17.67
Gastos Médicos, Pen. art 25	19.53	6.98	26.51
Riesgo de Trabajo	9.30	0	9.30
Invalidez y Vida	32.55	11.63	44.18
Guarderías y presta sociales	18.60	0	18.60
TOTALES	518.54	23.25	541.79

REGISTRO PATRONAL: C53098411104 NOMBRE O RAZON SOCIAL: EUSEBIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y REP. DE CAMIONES Y AUTOMOVILES DOMICILIO: AVENIDA SOLIDARIDAD # 1720 COLONIA: MOLINO DE PARRAS	AREA GEOGRAFICA: B DELEGACIÓN IMSS: MICHOACÁN SUBDELEGACIÓN IMSS: MORELIA POBLACION, MUNICIPIO / DELEGACION DF: MORELIA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO: 0.50000%
--	---

PERIODO DE PAGO: FEBRERO 2014

NOMBRE: MARCOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ **NUM. S. S:** 53-08-87-3585-4

CUOTA FIJA	
CONCEPTO	TOT.
SAL. DIAR. DEL DF	67.29
DIAS COTIZADOS	28
SUBTOTAL	1884.12
PRIMA PAT. U OBRERA	20.40%
CUOTAS POR CUBRIR	384.36

PRESTACIONES EN DINERO		
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBRERA	0.70%	0.250%
SUBTOTAL	0.42	0.15
DIAS COTIZADOS	28	28
CUOTAS POR CUBRIR	11.76	4.2

GASTOS MEDICOS Y PENSIONADOS		
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PATRONAL U OBRERA	1.05%	0.375%
SUBTOTAL	0.63	0.225
DIAS COTIZADOS	28	28
CUOTAS POR CUBRIR	17.64	6.3

PRIMA DE RIESGO	
CONCEPTO	PATRONAL
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PAT. U OBR.	0.50%
SUBTOTAL	0.3
DIAS COTIZADOS	28
CUOTAS POR CUBRIR	8.40

INVALIDEZ Y VIDA		
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PATRONAL U OBRERA	1.75%	0.625%
SUBTOTAL	1.05	0.375
DIAS COTIZADOS	28	28
CUOTAS POR CUBRIR	29.4	10.5

GUARDERIAS Y PREST. SOC.	
CONCEPTO	PATRONAL
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PATRONAL U OBRERA	1.00%
SUBTOTAL	0.6
DIAS COTIZADOS	28
CUOTAS POR CUBRIR	16.80

CONCENTRADO DE PAGO			
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA	SUMA
TOTALES			
Cuota fija	384.36	0.00	384.36
Excedente 3 SMGDF	0	0	0.00
Prestaciones en Dinero	11.76	4.20	15.96
Gastos Médicos, Pens art 25	17.64	6.30	23.94
Riesgo de Trabajo	8.40	0	8.40
Invalidez y Vida	29.40	10.50	39.90
Guarderías y presta sociales	16.80	0	16.80
TOTALES	468.36	21.00	489.36

REGISTRO PATRONAL: C53098411104 NOMBRE O RAZON SOCIAL: EUSEBIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ACTIVIDAD: MANT. Y REP. DE CAM. Y AUTOM. DOMICILIO: AVENIDA SOLIDARIDAD #1720 COLONIA: MOLINO DE PARRAS	AREA GEOGRAFICA: B DELEGACIÓN IMSS: MICHOACÁN SUBDELEGACIÓN IMSS: MORELIA POBLACION, MUNICIPIO / DELEGACION DF: MORELIA PRIMA DE RIESGO. DE TRAB.: 0.50000%
--	--

PERIODO DE PAGO: MARZO 2014

NOMBRE: MARCOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

NUM. S. S: 53-08-87-3585-4

CUOTA FIJA	
CONCEPTO	TOTAL
SALARIO DIARIO DEL DF	67.29
DIAS COTIZADOS	31
SUBTOTAL	2085.99
PRIMA PAT. U OBRERA	20.40%
CUOTAS POR CUBRIR	425.54

PRESTACIONES EN DINERO		
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBR.	0.70%	0.250%
SUBTOTAL	0.42	0.15
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	13.02	4.65

GASTOS MEDICOS Y PENSIONADOS		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBR.	1.05%	0.375%
SUBTOTAL	0.63	0.225
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	19.53	6.975

PRIMA DE RIESGO	
CONCEPTO	PATRONAL
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PAT- U OBRERA	0.50%
SUBTOTAL	0.3
DIAS COTIZADOS	31
CUOTAS POR CUBRIR	9.30

INVALIDEZ Y VIDA		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBR.	1.75%	0.625%
SUBTOTAL	1.05	0.375
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	32.55	11.625

GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	
CONCEPTO	PATRONAL
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PAT. U OBRERA	1.00%
SUBTOTAL	0.6
DIAS COTIZADOS	31
CUOTAS POR CUBRIR	18.60

CONCENTRADO DE PAGO			
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA	SUMA
TOTALES			
Cuota fija	425.54	0.00	425.54
Excedente 3 SMGDF	0	0	0.00
Prestaciones en Dinero	13.02	4.65	17.67
Gastos Médicos, Pens art 25	19.53	6.98	26.51
Riesgo de Trabajo	9.30	0	9.30
Invalidez y Vida	32.55	11.63	44.18
Guarderías y presta sociales	18.60	0	18.60
TOTALES	518.54	23.25	541.79

REGISTRO PATRONAL: C53098411104 NOMBRE O RAZON SOCIAL: EUSEBIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y REP. DE CAMIONES Y AUTOMOVILES DOMICILIO: AVENIDA SOLIDARIDAD 1720 COLONIA: MOLINO DE PARRAS	AREA GEOGRAFICA: B DELEGACIÓN IMSS: MICHOACÁN SUBDELEGACIÓN IMSS: MORELIA POBLACION, MUNICIPIO / DELEGACION DF: MORELIA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO: 0.50000%
--	---

PERIODO DE PAGO: ABRIL 2014

NOMBRE: MARCOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ **NUM.S. S:** 53-08-87-3585-4

CUOTA FIJA	
CONCEPTO	TOTALES
SALARIO DIARIO DEL DF	67.29
DIAS COT.	30
SUBTOTAL	2018.7
PRIMA PATRONAL U OBRERA	20.40%
CUOTAS POR CUBRIR	411.81

PRESTACIONES EN DINERO		
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OB.	0.70%	0.250%
SUBTOTAL	0.42	0.15
DIAS COTIZADOS	30	30
CUOTAS POR CUBRIR	12.6	4.5

GASTOS MEDICOS Y PENSIONADOS		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBR.	1.05%	0.375%
SUBTOTAL	0.63	0.225
DIAS COTIZADOS	30	30
CUOTAS POR CUBRIR	18.9	6.75

PRIMA DE RIESGO	
CONCEPTO	PATRONAL
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PAT. U OBRERA	0.50%
SUBTOTAL	0.3
DIAS COTIZADOS	30
CUOTAS POR CUBRIR	9.00

INVALIDEZ Y VIDA		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBR.	1.75%	0.625%
SUBTOTAL	1.05	0.375
DIAS COTIZADOS	30	30
CUOTAS POR CUBRIR	31.5	11.25

GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	
CONCEPTO	PATRONAL
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PAT. U OBR.	1.00%
SUBTOTAL	0.6
DIAS COTIZADOS	30
CUOTAS POR CUBRIR	18.00

CONCENTRADO DE PAGO			
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA	SUMA
TOTALES			
Cuota fija	411.81	0.00	411.81
Excedente 3 SMGDF	0	0	0.00
Prestaciones en Dinero	12.60	4.50	17.10
Gastos Médicos, Pens art 25	18.90	6.75	25.65
Riesgo de Trabajo	9.00	0	9.00
Invalidez y Vida	31.50	11.25	42.75
Guarderías y presta sociales	18.00	0	18.00
TOTALES	501.81	22.50	524.31

REGISTRO PATRONAL: C53098411104 NOMBRE O RAZON SOCIAL: EUSEBIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y REP. DE CAMIONES Y AUTOMOVILES DOMICILIO: AVENIDA SOLIDARIDAD 1720 COLONIA: MOLINO DE PARRAS	AREA GEOGRAFICA: B DELEGACIÓN IMSS: MICHOACÁN SUBDELEGACIÓN IMSS: MORELIA POBLACION, MUNICIPIO / DELEGACION DF: MORELIA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO: 0.50000%
--	---

PERIODO DE PAGO: MAYO 2014

NOMBRE: MARCOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ **NUM. S. S.:** 53-08-87-3585-4

CUOTA FIJA	
CONCEPTO	TOTAL
SALARIO DIARIO DEL DF	67.29
DIAS COTIZADOS	31
SUBTOTAL	2085.99
PRIMA PAT. U OBR.	20.40%
CUOTAS POR CUBRIR	425.54

PRESTACIONES EN DINERO		
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBR.	0.70%	0.250%
SUBTOTAL	0.42	0.15
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	13.02	4.65

GASTOS MEDICOS Y PENSIONADOS		
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PATRONAL U OBRERA	1.05%	0.375%
SUBTOTAL	0.63	0.225
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	19.53	6.975

PRIMA DE RIESGO	
CONCEPTO	PATRONAL
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PATRONAL U OBRERA	0.50%
SUBTOTAL	0.3
DIAS COTIZADOS	31
CUOTAS POR CUBRIR	9.30

INVALIDEZ Y VIDA		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBRERA	1.75%	0.625%
SUBTOTAL	1.05	0.375
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	32.55	11.625

GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	
CONCEPTO	PATRONAL
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PATRONAL U OBR.	1.00%
SUBTOTAL	0.6
DIAS COTIZADOS	31
CUOTAS POR CUBRIR	18.60

CONCENTRADO DE PAGO			
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA	SUMA
TOTALES			
Cuota fija	425.54	0.00	425.54
Excedente 3 SMGDF	0	0	0.00
Prestaciones en Dinero	13.02	4.65	17.67
Gastos Médicos, Pens art. 25	19.53	6.98	26.51
Riesgo de Trabajo	9.30	0	9.30
Invalidez y Vida	32.55	11.63	44.18
Guarderías y presta sociales	18.60	0	18.60
TOTALES	518.54	23.25	541.79

REGISTRO PATRONAL: C53098411104 NOMBRE O RAZON SOCIAL: EUSEBIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y REP. DE CAMIONES Y AUTOMOVILES DOMICILIO: AVENIDA SOLIDARIDAD 1720 COLONIA: MOLINO DE PARRAS	AREA GEOGRAFICA: B DELEGACIÓN IMSS: MICHOACÁN SUBDELEGACIÓN IMSS: MORELIA POBLACION, MUNICIPIO / DELEGACION DF: MORELIA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO: 0.50000%
--	---

PERIODO DE PAGO: JUNIO 2014

NOMBRE: MARCOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

NUM. S. S.: 53-08-87-3585-4

CUOTA FIJA	
CONCEPTO	TOTALES
SALARIO DIARIO DEL DF	67.29
DIAS COTIZADOS	30
SUBTOTAL	2018.7
PRIMA PATRONAL U OBRERA	20.40%
CUOTAS POR CUBRIR	411.81

PRESTACIONES EN DINERO		
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PATRONAL U OBRERA	0.70%	0.250%
SUBTOTAL	0.42	0.15
DIAS COTIZADOS	30	30
CUOTAS POR CUBRIR	12.6	4.5

GASTOS MEDICOS Y PENSIONADOS		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PATRONAL U OBRERA	1.05%	0.375%
SUBTOTAL	0.63	0.225
DIAS COTIZADOS	30	30
CUOTAS POR CUBRIR	18.9	6.75

PRIMA DE RIESGO	
CONCEPTO	PATRONAL
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PATRONAL U OBRERA	0.50%
SUBTOTAL	0.3
DIAS COTIZADOS	30
CUOTAS POR CUBRIR	9.00

INVALIDEZ Y VIDA		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PATRONAL U OBRERA	1.75%	0.625%
SUBTOTAL	1.05	0.375
DIAS COTIZADOS	30	30
CUOTAS POR CUBRIR	31.5	11.25

GUARDERIAS Y PREST. SOCIALES	
CONCEPTO	PATRONAL
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PATRONAL U OBRERA	1.00%
SUBTOTAL	0.6
DIAS COTIZADOS	30
CUOTAS POR CUBRIR	18.00

CONCENTRADO DE PAGO			
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA	SUMA
TOTALES			
Cuota fija	411.81	0.00	411.81
Excedente 3 SMGDF	0	0	0.00
Prestaciones en Dinero	12.60	4.50	17.10
Gastos Médicos, Pens. Art. 25	18.90	6.75	25.65
Riesgo de Trabajo	9.00	0	9.00
Invalidez y Vida	31.50	11.25	42.75
Guarderías y presta sociales	18.00	0	18.00
TOTALES	501.81	22.50	524.31

REGISTRO PATRONAL: C53098411104 NOMBRE O RAZON SOCIAL: EUSEBIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y REP. DE CAMIONES Y AUTOMOVILES DOMICILIO: AVENIDA SOLIDARIDAD # 1720 COLONIA: MOLINO DE PARRAS	AREA GEOGRAFICA: B DELEGACIÓN IMSS: MICHOACÁN SUBDELEGACIÓN IMSS: MORELIA POBLACION, MUNICIPIO / DELEGACION DF: MORELIA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO: 0.50000%
--	---

PERIODO DE PAGO: JULIO 2014

NOMBRE: MARCOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ **NUM.S. S.:** 53-08-87-3585-4

CUOTA FIJA	
CONCEPTO	TOTAL
SAL. DIARIO DEL DF	67.29
DIAS COTIZADOS	31
SUBTOTAL	2085.99
PRIMA PATRONAL U OBRERA	20.40%
CUOTAS POR CUBRIR	425.54

PRESTACIONES EN DINERO		
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PATRONAL U OBRERA	0.70%	0.250%
SUBTOTAL	0.42	0.15
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	13.02	4.65

GASTOS MEDICOS Y PENSIONADOS		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PATRONAL U OBRERA	1.05%	0.375%
SUBTOTAL	0.63	0.225
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	19.53	6.975

PRIMA DE RIESGO	
CONCEPTO	PATRONAL
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PATRONAL U OBRERA	0.50%
SUBTOTAL	0.3
DIAS COTIZADOS	31
CUOTAS POR CUBRIR	9.30

INVALIDEZ Y VIDA		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBRERA	1.75%	0.625%
SUBTOTAL	1.05	0.375
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	32.55	11.625

GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	
CONCEPTO	PAT.
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PATRONAL U OBRERA	1.00%
SUBTOTAL	0.6
DIAS COTIZADOS	31
CUOTAS POR CUBRIR	18.60

CONCENTRADO DE PAGO			
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA	SUMA
TOTALES			
Cuota fija	425.54	0.00	425.54
Excedente 3 SMGDF	0	0	0.00
Prestaciones en Dinero	13.02	4.65	17.67
Gastos Médicos, Pens. Art. 25	19.53	6.98	26.51
Riesgo de Trabajo	9.30	0	9.30
Invalidez y Vida	32.55	11.63	44.18
Guarderías y presta sociales	18.60	0	18.60
TOTALES	518.54	23.25	541.79

REGISTRO PATRONAL: C53098411104 NOMBRE O RAZON SOCIAL: EUSEBIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y REP. DE CAMIONES Y AUTOMOVILES DOMICILIO: AVENIDA SOLIDARIDAD # 1720 COLONIA: MOLINO DE PARRAS	AREA GEOGRAFICA: B DELEGACIÓN IMSS: MICHOACÁN SUBDELEGACIÓN IMSS: MORELIA POBLACION, MUNICIPIO / DELEGACION DF: MORELIA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO: 0.50000%
--	---

PERIODO DE PAGO: AGOSTO 2014

NOMBRE: MARCOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ **NUM. S. S.:** 53-08-87-3585-4

CUOTA FIJA	
CONCEPTO	TOTAL
SALARIO DIARIO DEL DF	67.29
DIAS COTIZADOS	31
SUBTOTAL	2085.99
PRIMA PAT. U OBRERA	20.40%
CUOTAS POR CUBRIR	425.54

PRESTACIONES EN DINERO		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBRERA	0.70%	0.250%
SUBTOTAL	0.42	0.15
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	13.02	4.65

GASTOS MEDICOS Y PENSIONADOS		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBRERA	1.05%	0.375%
SUBTOTAL	0.63	0.225
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	19.53	6.975

PRIMA DE RIESGO	
CONCEPTO	PAT.
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PAT. U OBRERA	0.50%
SUBTOTAL	0.3
DIAS COTIZADOS	31
CUOTAS POR CUBRIR	9.30

INVALIDEZ Y VIDA		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PATRONAL U OBRERA	1.75%	0.625%
SUBTOTAL	1.05	0.375
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	32.55	11.625

GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	
CONCEPTO	PATR.
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PATRONAL U OBRERA	1.00%
SUBTOTAL	0.6
DIAS COTIZADOS	31
CUOTAS POR CUBRIR	18.60

CONCENTRADO DE PAGO			
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA	SUMA
TOTALES			
Cuota fija	425.54	0.00	425.54
Excedente 3 SMGDF	0	0	0.00
Prestaciones en Dinero	13.02	4.65	17.67
Gastos Médicos, Pens. Art. 25	19.53	6.98	26.51
Riesgo de Trabajo	9.30	0	9.30
Invalidez y Vida	32.55	11.63	44.18
Guarderías y presta sociales	18.60	0	18.60
TOTALES	518.54	23.25	541.79

REGISTRO PATRONAL: C53098411104 NOMBRE O RAZON SOCIAL: EUSEBIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y REP. DE CAMIONES Y AUTOMOVILES DOMICILIO: AVENIDA SOLIDARIDAD # 1720 COLONIA: MOLINO DE PARRAS	AREA GEOGRAFICA: B DELEGACIÓN IMSS: MICHOACÁN SUBDELEGACIÓN IMSS: MORELIA POBLACION, MUNICIPIO / DELEGACION DF: MORELIA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO: 0.50000%
--	---

PERIODO DE PAGO: SEPTIEMBRE 2014

NOMBRE: MARCOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

NUM. S. S.: 53-08-87-3585-4

CUOTA FIJA	
CONCEPTO	TOTALES
SAL. DIARIO DEL DF	67.29
DIAS COTIZADOS	30
SUBTOTAL	2018.7
PRIMA PAT. U OBRERA	20.40%
CUOTAS POR CUBRIR	411.81

PRESTACIONES EN DINERO		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBRERA	0.70%	0.250%
SUBTOTAL	0.42	0.15
DIAS COTIZADOS	30	30
CUOTAS POR CUBRIR	12.6	4.5

GASTOS MEDICOS Y PENSIONADOS		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PATRONAL U OBRERA	1.05%	0.375%
SUBTOTAL	0.63	0.225
DIAS COTIZADOS	30	30
CUOTAS POR CUBRIR	18.9	6.75

PRIMA DE RIESGO	
CONCEPTO	PAT.
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PATRONAL U OBRERA	0.50%
SUBTOTAL	0.3
DIAS COTIZADOS	30
CUOTAS POR CUBRIR	9.00

INVALIDEZ Y VIDA		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBRERA	1.75%	0.625%
SUBTOTAL	1.05	0.375
DIAS COTIZADOS	30	30
CUOTAS POR CUBRIR	31.5	11.25

GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOC.	
CONCEPTO	PAT.
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PAT. U OBRERA	1.00%
SUBTOTAL	0.6
DIAS COTIZADOS	30
CUOTAS POR CUBRIR	18.00

CONCENTRADO DE PAGO			
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA	SUMA
TOTALES			
Cuota fija	411.81	0.00	411.81
Excedente 3 SMGDF	0	0	0.00
Prestaciones en Dinero	12.60	4.50	17.10
Gastos Médicos, Pens art 25	18.90	6.75	25.65
Riesgo de Trabajo	9.00	0	9.00
Invalidez y Vida	31.50	11.25	42.75
Guarderías y presta sociales	18.00	0	18.00
TOTALES	501.81	22.50	524.31

REGISTRO PATRONAL: C53098411104 NOMBRE O RAZON SOCIAL: EUSEBIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y REP. DE CAMIONES Y AUTOMOVILES DOMICILIO: AVENIDA SOLIDARIDAD # 1720 COLONIA: MOLINO DE PARRAS	AREA GEOGRAFICA: B DELEGACIÓN IMSS: MICHOACÁN SUBDELEGACIÓN IMSS: MORELIA POBLACION, MUNICIPIO / DELEGACION DF: MORELIA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO: 0.50000%
--	---

PERIODO DE PAGO: OCTUBRE 2014

NOMBRE: MARCOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

NUM. S. S.: 53-08-87-3585-4

CUOTA FIJA	
CONCEPTO	TOTAL
SALARIO DIARIO DEL DF	67.29
DIAS COTIZADOS	31
SUBTOTAL	2085.99
PRIMA PAT. U OBRERA	20.40%
CUOTAS POR CUBRIR	425.54

PRESTACIONES EN DINERO		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBRERA	0.70%	0.250%
SUBTOTAL	0.42	0.15
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	13.02	4.65

GASTOS MEDICOS Y PENSIONADOS		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBRERA	1.05%	0.375%
SUBTOTAL	0.63	0.225
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	19.53	6.975

PRIMA DE RIESGO	
CONCEPTO	PAT.
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PAT. U OBRERA	0.50%
SUBTOTAL	0.3
DIAS COTIZADOS	31
CUOTAS POR CUBRIR	9.30

INVALIDEZ Y VIDA		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBRERA	1.75%	0.625%
SUBTOTAL	1.05	0.375
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	32.55	11.625

GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOC.	
CONCEPTO	PAT.
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PAT. U OBRERA	1.00%
SUBTOTAL	0.6
DIAS COTIZADOS	31
CUOTAS POR CUBRIR	18.60

CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA	SUMA
TOTALES			
Cuota fija	425.54	0.00	425.54
Excedente 3 SMGDF	0	0	0.00
Prestaciones en Dinero	13.02	4.65	17.67
Gastos Médicos, Pens. Art. 25	19.53	6.98	26.51
Riesgo de Trabajo	9.30	0	9.30
Invalidez y Vida	32.55	11.63	44.18
Guarderías y presta sociales	18.60	0	18.60
TOTALES	518.54	23.25	541.79

REGISTRO PATRONAL: C53098411104 NOMBRE O RAZON SOCIAL: EUSEBIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y REP. DE CAMIONES Y AUTOMOVILES DOMICILIO: AVENIDA SOLIDARIDAD # 1720 COLONIA: MOLINO DE PARRAS	AREA GEOGRAFICA: B DELEGACIÓN IMSS: MICHOACÁN SUBDELEGACIÓN IMSS: MORELIA POBLACION, MUNICIPIO / DELEGACION DF: MORELIA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO: 0.50000%
--	---

PERIODO DE PAGO: NOVIEMBRE 2014

NOMBRE: MARCOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

NUM. S. S.: 53-08-87-3585-4

CUOTA FIJA	
CONCEPTO	TOTALES
SALARIO DIARIO DEL DF	67.29
DIAS COTIZADOS	30
SUBTOTAL	2018.7
PRIMA PATRONAL U OBRERA	20.40%
CUOTAS POR CUBRIR	411.81

PRESTACIONES EN DINERO		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBRERA	0.70%	0.250%
SUBTOTAL	0.42	0.15
DIAS COTIZADOS	30	30
CUOTAS POR CUBRIR	12.6	4.5

GASTOS MEDICOS Y PENSIONADOS		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBRERA	1.05%	0.375%
SUBTOTAL	0.63	0.225
DIAS COTIZADOS	30	30
CUOTAS POR CUBRIR	18.9	6.75

PRIMA DE RIESGO	
CONCEPTO	PAT.
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PAT. U OBRERA	0.50%
SUBTOTAL	0.3
DIAS COTIZADOS	30
CUOTAS POR CUBRIR	9.00

INVALIDEZ Y VIDA		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBRERA	1.75%	0.625%
SUBTOTAL	1.05	0.375
DIAS COTIZADOS	30	30
CUOTAS POR CUBRIR	31.5	11.25

GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	
CONCEPTO	PAT.
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PAT. U OBRERA	1.00%
SUBTOTAL	0.6
DIAS COTIZADOS	30
CUOTAS POR CUBRIR	18.00

CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA	SUMA
TOTALES			
Cuota fija	411.81	0.00	411.81
Excedente 3 SMGDF	0	0	0.00
Prestaciones en Dinero	12.60	4.50	17.10
Gastos Médicos, Pens. Art. 25	18.90	6.75	25.65
Riesgo de Trabajo	9.00	0	9.00
Invalidez y Vida	31.50	11.25	42.75
Guarderías y presta sociales	18.00	0	18.00
TOTALES	501.81	22.50	524.31

REGISTRO PATRONAL: C53098411104 NOMBRE O RAZON SOCIAL: EUSEBIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y REP. DE CAMIONES Y AUTOMOVILES DOMICILIO: AVENIDA SOLIDARIDAD # 1720 COLONIA: MOLINO DE PARRAS	AREA GEOGRAFICA: B DELEGACIÓN IMSS: MICHOACÁN SUBDELEGACIÓN IMSS: MORELIA POBLACION, MUNICIPIO / DELEGACION DF: MORELIA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO: 0.50000%
--	---

PERIODO DE PAGO: DICIEMBRE 2014

NOMBRE: MARCOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

NUM. S. S.: 53-08-87-3585-4

CUOTA FIJA	
CONCEPTO	TOTAL
SALARIO DIARIO DEL DF	67.29
DIAS COTIZADOS	31
SUBTOTAL	2085.99
PRIMA PAT. U OBRERA	20.40%
CUOTAS POR CUBRIR	425.54

PRESTACIONES EN DINERO		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBRERA	0.70%	0.250%
SUBTOTAL	0.42	0.15
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	13.02	4.65

GASTOS MEDICOS Y PENSIONADOS		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBRERA	1.05%	0.375%
SUBTOTAL	0.63	0.225
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	19.53	6.975

PRIMA DE RIESGO	
CONCEPTO	PAT.
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PAT. U OBRERA	0.50%
SUBTOTAL	0.3
DIAS COTIZADOS	31
CUOTAS POR CUBRIR	9.30

INVALIDEZ Y VIDA		
CONCEPTO	PAT.	OBRERA
SALARIO DIARIO	60	60
PRIMA PAT. U OBRERA	1.75%	0.625%
SUBTOTAL	1.05	0.375
DIAS COTIZADOS	31	31
CUOTAS POR CUBRIR	32.55	11.625

GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	
CONCEPTO	PAT.
SALARIO DIARIO	60
PRIMA PAT. U OBRERA	1.00%
SUBTOTAL	0.6
DIAS COTIZADOS	31
CUOTAS POR CUBRIR	18.60

CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA	SUMA
TOTALES			
Cuota fija	425.54	0.00	425.54
Excedente 3 SMGDF	0	0	0.00
Prestaciones en Dinero	13.02	4.65	17.67
Gastos Médicos, Pens. Art. 25	19.53	6.98	26.51
Riesgo de Trabajo	9.30	0	9.30
Invalidez y Vida	32.55	11.63	44.18
Guarderías y presta sociales	18.60	0	18.60
TOTALES	518.54	23.25	541.79

❖ **Cédulas de 2% sobre nómina**

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ CÉDULA DE PAGO DE 2% SOBRE NOMINA EJERCICIO 2014					
MES	Nombre del trabajador	Salario diario	Días	BASE 2%	0.02
ENERO	Marcos Martínez Hernández	57.41	31	1,779.56	35.59
FEBRERO	Marcos Martínez Hernández	57.41	28	1,607.35	32.15
MARZO	Marcos Martínez Hernández	57.41	31	1,779.56	35.59
ABRIL	Marcos Martínez Hernández	57.41	30	1,722.16	34.44
MAYO	Marcos Martínez Hernández	57.41	31	1,779.56	35.59
JUNIO	Marcos Martínez Hernández	57.41	30	1,722.16	34.44
JULIO	Marcos Martínez Hernández	57.41	31	1,779.56	35.59
AGOSTO	Marcos Martínez Hernández	57.41	31	1,779.56	35.59
SEPTIEMBRE	Marcos Martínez Hernández	57.41	30	1,722.16	34.44
OCTUBRE	Marcos Martínez Hernández	57.41	31	1,779.56	35.59
NOVIEMBRE	Marcos Martínez Hernández	57.41	30	1,722.16	34.44
DICIEMBRE	Marcos Martínez Hernández	57.41	31	1,779.56	35.59
TOTALES			365	20,952.93	419.06

❖ Cédulas de Infonavit

REGISTRO PATRONAL: C53098411104				AREA GEOGRAFICA: B		
NOMBRE O RAZON SOCIAL: Eusebio Martínez Hernández				DELEGACIÓN IMSS: MICHOACÁN		
ACTIVIDAD: Mantenimiento Y Rep. de camiones y automóviles				SUBDELEGACIÓN IMSS: MORELIA		
DOMICILIO: Avenida solidaridad # 1720				POBLACION, MUN. / DELEGA. DF: MORELIA		
COLONIA: Molino de Parras				APORTACIÓN PATRONAL: 5.00%		
NOMBRE: MARCOS MARTINEZ HERNANDEZ				NUM. S.S. 53-08-87-3585-4		
PERIODO DE PAGO: Enero y Febrero 2014						
	RETIRO	CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ				
CONCEPTO		PATRONAL	OBRERA	SUMA	APORTACION	TOTALES
					INFONAVIT	
SALARIO DIARIO	60	60	60		60	
PRIMA PATRONAL U OBRERA	2%	3.15%	1.125%		0.05	
SUBTOTAL	1.2	1.89	0.675		3	
DIAS COTIZADOS	59	59	59		59	
CUOTAS POR CUBRIR	70.8	111.51	39.825	222.14	177.00	399.14

CONCENTRADO DE PAGO			
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA	SUMA
Retiro	70.80		70.80
Cesantía en edad Avanzada y Vejez	111.51	39.83	151.34
Sub-total rev.	0.00	0.00	222.14
Aportación Infonavit			177.00
Amortización crédito			0.00
Subtotal Infonavit			177.00
TOTAL			399.14

REGISTRO PATRONAL: C53098411104				AREA GEOGRAFICA: B		
NOMBRE O RAZON SOCIAL: Eusebio Martínez Hernández				DELEGACIÓN IMSS: MICHOACÁN		
ACTIVIDAD: Mantenimiento y Rep. de camiones y automóviles				SUBDELEGACIÓN IMSS: MORELIA		
DOMICILIO: Avenida solidaridad # 1720				POBLACION, MUN. / DELEGA. DF: MORELIA		
COLONIA: Molino de Parras				APORTACIÓN PATRONAL: 5.00%		
NOMBRE: MARCOS MARTINEZ HERNANDEZ NUM. S.S. 53-08-87-3585-4						
PERIODO DE PAGO: Marzo y Abril 2014						
	RETIRO	CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ				
CONCEPTO		PATRONAL	OBRERA	SUMA	APORTACION	TOTALES
					INFONAVIT	
SALARIO DIARIO	60	60	60		60	
PRIMA PATRONAL U OBRERA	2%	3.15%	1.125%		0.05	
SUBTOTAL	1.2	1.89	0.675		3	
DIAS COTIZADOS	61	61	61		61	
CUOTAS POR CUBRIR	73.2	115.29	41.175	229.67	183.00	412.665

CONCENTRADO DE PAGO			
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA	SUMA
Retiro	73.20		73.20
Cesantía en edad Avanzada y Vejez	115.29	41.18	156.47
sub-total rev	0.00	0.00	229.67
Aportación Infonavit			183.00
Amortización crédito			0.00
Subtotal Infonavit			183.00
TOTAL			412.67

REGISTRO PATRONAL: C53098411104 NOMBRE O RAZON SOCIAL: Eusebio Martínez Hernández ACTIVIDAD: Mantenimiento y Rep. de camiones y automóviles DOMICILIO: Avenida solidaridad # 1720 COLONIA: Molino de Parras		AREA GEOGRAFICA: B DELEGACIÓN IMSS: MICHOACÁN SUBDELEGACIÓN IMSS: MORELIA POBLACION, MUN. / DELEGA. DF: MORELIA APORTACIÓN PATRONAL: 5.00%				
NOMBRE: MARCOS MARTINES HERNANDEZ		NUM. S.S. 53-08-87-3585-4				
PERIODO DE PAGO: Mayo y Junio 2014						
	RETIRO	CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ		DÍAZ COTIZADOS		
CONCEPTO		PATRONAL	OBRERA	SUMA	APORT. INFONAVIT	TOTALES
SALARIO DIARIO	60	60	60		60	
PRIMA PATRONAL U OBRERA	2%	3.15%	1.125%		0.05	
SUBTOTAL	1.2	1.89	0.675		3	
DIAS COTIZADOS	61	61	61		61	
CUOTAS POR CUBRIR	73.2	115.29	41.175	229.67	183.00	412.665

CONCENTRADO DE PAGO			
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA	SUMA
Retiro	73.20		73.20
Cesantía en edad Avanzada y Vejez	115.29	41.18	156.47
Sub-total rcv	0.00	0.00	229.67
aportación Infonavit			183.00
Amortización crédito			0.00
Subtotal Infonavit			183.00
TOTAL			412.67

REGISTRO PATRONAL: C53098411104 NOMBRE O RAZON SOCIAL: Eusebio Martínez Hernández ACTIVIDAD: Mantenimiento y Rep. de camiones y automóviles DOMICILIO: Avenida solidaridad # 1720 COLONIA: Molino de Parras		AREA GEOGRAFICA: B DELEGACIÓN IMSS: MICHOACÁN SUBDELEGACIÓN IMSS: MORELIA POBLACION, MUN. / DELEGA. DF: MORELIA APORTACIÓN PATRONAL: 5.00%				
NOMBRE: MARCOS MARTINEZ HERNANDEZ			NUM. S.S. 53-08-87-3585-4			
PERIODO DE PAGO: Julio y Agosto 2014						
	RETIRO	CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ				
CONCEPTO		PATRONAL	OBRERA	SUMA	APOR. INFONAVIT	TOTALES
SALARIO DIARIO	60	60	60		60	
PRIMA PATRONAL U OBRERA	2%	3.15%	1.125%		0.05	
SUBTOTAL	1.2	1.89	0.675		3	
DIAS COTIZADOS	62	62	62		62	
CUOTAS POR CUBRIR	74.4	117.18	41.85	233.43	186.00	419.43

CONCENTRADO DE PAGO			
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA	SUMA
Retiro	74.40		74.40
Cesantía en edad Avanzada y Vejez	117.18	41.85	159.03
Sub-total rev	0.00	0.00	233.43
Aportación Infonavit			186.00
Amortización crédito			0.00
Subtotal Infonavit			186.00
TOTAL			419.43

REGISTRO PATRONAL: C53098411104 NOMBRE O RAZON SOCIAL: Eusebio Martínez Hernández ACTIVIDAD: Mantenimiento y Rep. de camiones y automóviles DOMICILIO: Avenida solidaridad # 1720 COLONIA: Molino de Parras		AREA GEOGRAFICA: B DELEGACIÓN IMSS: MICHOACÁN SUBDELEGACIÓN IMSS: MORELIA POBLACION, MUN. / DELEGA. DF: MORELIA APORTACION PATRONAL: 5.00%				
NOMBRE: MARCOS MARTINEZ HERNANDEZ NUM. S.S. 53-08-87-3585-4						
PERIODO DE PAGO: Septiembre y Octubre 2014						
	RETIRO	CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ				
CONCEPTO		PATRONAL	OBRERA	SUMA	APORTACION INFONAVIT	TOTALES
SALARIO DIARIO	60	60	60		60	
PRIMA PATRONAL U OBRERA	2%	3.15%	1.125%		0.05	
SUBTOTAL	1.2	1.89	0.675		3	
DIAS COTIZADOS	61	61	61		61	
CUOTAS POR CUBRIR	73.2	115.29	41.175	229.67	183.00	412.665

CONCENTRADO DE PAGO			
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA	SUMA
Retiro	73.20		73.20
Cesantía en edad Avanzada y Vejez	115.29	41.18	156.47
Sub-total rcv	0.00	0.00	229.67
Aportación Infonavit			183.00
Amortización crédito			0.00
Subtotal Infonavit			183.00
TOTAL			412.67

REGISTRO PATRONAL: C53098411104 NOMBRE O RAZON SOCIAL: Eusebio Martínez Hernández ACTIVIDAD: Mantenimiento y Rep. de camiones y automóviles DOMICILIO: Avenida solidaridad # 1720 COLONIA: Molino de Parras		AREA GEOGRAFICA: B DELEGACIÓN IMSS: MICHOACÁN SUBDELEGACIÓN IMSS: MORELIA POBLACION, MUN. / DELEGA. DF: MORELIA APORTACIÓN PATRONAL: 5.00%				
NOMBRE: MARCOS MARTINEZ HERNANDEZ		NUM.S.S. 53-08-87-3585-4				
PERIODO DE PAGO: Noviembre y Diciembre 2014						
	RETIRO	CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ				
CONCEPTO		PATRONAL	OBRERA	SUMA	APORTACION INFONAVIT	TOTALES
SALARIO DIARIO	60	60	60		60	
PRIMA PATRONAL U OBRERA	2%	3.15%	1.125%		0.05	
SUBTOTAL	1.2	1.89	0.675		3	
DIAS COTIZADOS	61	61	61		61	
CUOTAS POR CUBRIR	73.2	115.29	41.175	229.67	183.00	412.665

CONCENTRADO DE PAGO			
CONCEPTO	PATRONAL	OBRERA	SUMA
Retiro	73.20		73.20
Cesantía en edad Avanzada y Vejez	115.29	41.18	156.47
sub-total rcv	0.00	0.00	229.67
Aportación Infonavit			183.00
Amortización crédito			0.00
Subtotal Infonavit			183.00
TOTAL			412.67

❖ **Concentrado de pagos del IMSS, Infonavit, 2% sobre nómina y sueldos**

PARTE DE DEDUCCIONES					
MESES	2% S/NOMINA	SUELDO	IMSS	INFONAVIT	TOTAL MENSUAL
ENERO	0.00	2,045.08	0.00	0.00	2,045.08
FEBRERO	35.59	1,883.31	518.54	399.14	2,893.89
MARZO	32.15	2,045.08	468.36	0.00	2,545.59
ABRIL	35.59	1,992.93	518.54	412.67	2,959.72
MAYO	34.44	2,045.08	501.81	0.00	2,581.34
JUNIO	35.59	1,992.93	518.54	412.67	2,959.72
JULIO	34.44	2,045.08	501.81	0.00	2,581.34
AGOSTO	35.59	2,045.08	518.54	419.43	3,018.65
SEPTIEMBRE	35.59	1,992.93	518.54	0.00	2,547.06
OCTUBRE	34.44	2,045.08	501.81	412.67	2,994.01
NOVIEMBRE	35.59	1,992.93	518.54	0.00	2,547.06
DICIEMBRE	34.44	2,045.08	501.81	0.00	2,581.34
TOTAL A DED. 2014	383.47	24,175.59	5,586.87	2,056.56	32,254.80
ENERO 2015	35.59	0.00	518.54	412.67	966.80
TOTALES DEL 2014	419.06	24,175.59	6,105.41	2,469.23	33,221.60

PARTE DE LAS DEDUCCIONES							
CONCEPTO	EN.-FEB.	MAR-ABRIL	MAY-JUN	JUL-AGOS	SEP.-OCT.	NOV.-DIC	TOTALES
2% S/NOMINA	36.00	68.00	70.00	70.00	70.00	70.00	384.00
SUELDO	3,933.00	4,038.00	4,038.00	4,090.00	4,038.00	4,038.00	24,175.00
IMSS	519.00	987.00	1,020.00	1,020.00	1,020.00	1,020.00	5,586.00
INFONAVIT	0.00	399.00	413.00	413.00	419.00	413.00	2,057.00
						TOTAL	32,202.00

❖ Cédula de ISR

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ							
EJERCICIO 2014							
CONCEPTO	ENE.-FEB.	MAR.-AB.	MAY.-JUN.	JULIO-AGO.	SEP.-OCT.	NOV.-DIC.	TOTALES
INGRESOS	16,000.00	14,000.00	15,000.00	19,800.00	18,000.00	18,500.00	
TOTAL DE INGRESOS	16,000.00	14,000.00	15,000.00	19,800.00	18,000.00	18,500.00	101,300.00
DEDUCCIONES	0.00						
ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	5,700.00	0.00	0.00	0	0	0	5,700.00
GASTOS	5,600.00	7,000.00	9,400.00	14,400.00	12,000.00	13,300.00	61,700.00
CARGOS DIFERIDOS	0.00	0	0	0	0	0	
NOMINA	3,933.00	4,038.00	4,038.00	4,090.00	4,038.00	4,038.00	24,175.00
PAGO DEL IMSS	519.00	987.00	1,020.00	1,020.00	1,020.00	1,020.00	5,586.00
PAGO DEL INFONAVIT	0.00	399.00	413.00	413.00	419.00	413.00	2,057.00
2% SOBRE NOMINA	36.00	68.00	70.00	70.00	70.00	70.00	384.00
TOTAL DE DEDUCCIONES	15,788.00	12,492.00	14,941.00	19,993.00	17,547.00	18,841.00	99,602.00
DIFERENCIA DEL PERIODO	0.00	0.00	0.00	-193.00	0.00	-341.00	-534.00
UTILIDAD	212.00	1,508.00	59.00	0.00	453.00	0.00	1,698.00
DIFERENCIA DEL PERIODO ANTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	-193.00	0.00	
DIF. POR APLICAR EN LOS SIG. BIM.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-341.00	
BASE DEL IMPUESTO	212.00	1,508.00	0.00	0.00	260.00	0.00	
LIMITE INFERIOR	992.14	992.14	0.00	0.00	992.14	0.00	
EXCEDENTE SOBRE LIMITE	-780.14	515.86	0.00	0.00	-732.14	0.00	
% SOBRE EL EXC. DEL LIMITE INF.	0.00%	1.92%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
IMPUESTO MARGINAL	0.00	9.90	0.00	0.00	0.00	0.00	
CUOTA FIJA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
ISR BIMESTRAL	0.00	9.90	0.00	0.00	0.00	0.00	
REDUCCION DE ISR		9.90					
<u>ISR A PAGAR</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	

❖ Cédula de IVA

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ CÉDULA DE PAGOS DE IVA EJERCICIO 2014							
CONCEPTO	EN. – FEB.	MAR.- ABR.	MAY.- JUN.	JUL.- AGOS.	SEP.- OCT.	NOV.- DIC.	TOTAL
INGRESOS DEL PERIODO	13,793.10	12,068.97	12,931.03	17,068.97	15,517.24	15,948.28	
IVA CAUSADO al 16%	2,206.90	1,931.03	2,068.97	2,731.03	2,482.76	2,551.72	
TOTAL	16,000.00	14,000.00	15,000.00	19,800.00	18,000.00	18,500.00	101,300.00
Deducciones	9,741.38	6,034.48	8,103.45	12,413.79	10,344.83	11,465.52	
IVA ACREDITABLE	1,558.62	965.52	1,296.55	1,986.21	1,655.17	1,834.48	0.00
TOTAL	11,300.00	7,000.00	9,400.00	14,400.00	12,000.00	13,300.00	67,400.00
Total de IVA causado	2,206.90	1,931.03	2,068.97	2,731.03	2,482.76	2,551.72	
Total de IVA Acreditable	1,558.62	965.52	1,296.55	1,986.21	1,655.17	1,834.48	0.00
IVA POR PAGAR	648.28	965.52	772.41	744.83	827.59	717.24	
IVA POR PAGAR	648	966	772	745	828	717	4,676

❖ Cálculo de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional

**EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ
EJERCICIO 2014**

CONCEPTO	AGUINALDO
SALARIO DIARIO	57.41
DIAS QUE CORRESPONDE	15.00
TOTAL DE AGUINALDO	861.08

CONCEPTO	AGUINALDO EXENTO
SMG	63.77
DIAS QUE CORRESPONDE	30.00
AGUINALDO EXENTO	1,913.10

CONCEPTO	VACACIONES
SALARIO DIARIO	57.41
DIAS QUE CORRESPONDE	6.00
TOTAL DE VACACIONES	344.43
PORCENTAJE	0.25
PRIMA VACACIONAL	86.11

CONCEPTO	PRIMA VACACIONAL EXENTA
SMG	63.77
DIAS QUE CORRESPONDE	15.00
PRIMA VACACIONAL EXENTO	956.55

CONCEPTO	T. DE AGUINALDO	GRAVADA	EXENTA	TOTAL
AGUINALDO	861.08	0.00	861.08	861.08
PRIMA VACACIONAL	86.11	0.00	86.11	86.11
TOTAL			947.19	947.19

❖ Resumen de DIMM o Nómina de sueldos del 01 de enero al 31 de diciembre 2013.

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ CONCENTRADO DE ISR A RETENER EJERCICIO 2014										
NOM.	NSS	RFC	CURP	PER.	SAL. DIARIO	SAL. DIAR. INT.	DIAS TRAB.	SAL. PAG.	AGUIN.	
									GRA.	EXE.
MARCOS MTZ. HDEZ.	53- 08- 87- 3585- 4	MAHM940709XI2	MAHM940709HVZRRR04	01— 12	60	57.41	365	20,952.93		\$ 861.08
								20,952.93	0.00	861.08

PRIMA VACACIONAL		TOTAL DE PERCEP.	EXENTAS	BASE GRAV. TARIF.	IMPT ANUAL CONF ART 177	SUB. ENTREG.	SUB. QUE LE CORRESP.	ISR RET. EN NOM. ANUAL	IMP. A CARGO	IMP. A FAV.
GRAVADO	EXENTO									
0.00	86.11	21,900.11	947.19	20,952.93	1,074.24	3,742.78	4,819.35	0.00	0.00	2,668.54
0.00	86.11	21,900.11	947.19	20,952.93	1,074.24	3,742.78	4,819.35	0.00	0.00	2,668.54

❖ Cédula de PTU

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE PTU EJERCICIO 2014	
CONCEPTO	IMPORTES
TOTAL DE INGRESOS	101,300.00
TOTAL DE DEDUCIONES	99,602.00
UTILIDAD FISCAL	1,698.00
PORCENTAJE	10%
PTU DEL EJERCICIO	169.80
PTU DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
PTU A DISTRIBUIR	169.80

DATOS SUPUESTOS PARA EL SEGUNDO AÑO (2015)

❖ **Cédula de ingresos y deducciones**

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ DOMICILIO: AVENIDA SOLIDARIDAD # 1720 COLONIA: MOLINO DE PARRAS CODIGO POSTAL: 58010						
VENTAS TOTALES DEL AÑO 2015						
MESES	TOTALES		MESES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Enero-Febrero	16,848.00		Enero-Febrero	14,524.14	2,323.86	16,848.00
Marzo-Abril	13,000.00		Marzo-Abril	11,206.90	1,793.10	13,000.00
Mayo-Junio	14,850.00		Mayo-Junio	12,801.72	2,048.28	14,850.00
Julio-Agosto	19,598.00		Julio-Agosto	16,894.83	2,703.17	19,598.00
Sept.-Oct.	17,250.00		Sept.-Oct.	14,870.69	2,379.31	17,250.00
Nov.-Dic.	20,500.00		Nov.-Dic.	17,672.41	2,827.59	20,500.00
TOTAL	102,046.00		TOTALES	87,970.69	14,075.31	102,046.00

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ DOMICILIO: AVENIDA SOLIDARIDAD # 1720 COLONIA: MOLINO DE PARRAS CODIGO POSTAL: 58010						
DEDUCCIONES TOTALES DEL AÑO 2015						
MESES	TOTALES		MESES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Enero-Febrero	11,000.00		Enero-Febrero	9,482.76	1,517.24	11,000.00
Marzo-Abril	7,500.00		Marzo-Abril	6,465.52	1,034.48	7,500.00
Mayo-Junio	9,300.00		Mayo-Junio	8,017.24	1,282.76	9,300.00
Julio-Agosto	14,000.00		Julio-Agosto	12,068.97	1,931.03	14,000.00
Sept.-Oct.	11,700.00		Sept.-Oct.	10,086.21	1,613.79	11,700.00
Nov.-Dic.	13,000.00		Nov.-Dic.	11,206.90	1,793.10	13,000.00
TOTAL	66,500.00		TOTAL	57,327.59	9,172.41	66,500.00

❖ **Concentrado de pagos de 2% sobre nómina, sueldo, IMSS e Infonavit**

PARTE DE LAS DEDUCCIONES 2015							
CONCEPTO	ENER-FEB.	MAR-ABRIL	MAY-JUN	JUL-AGOS	SEPT-OCT	NOV.-DIC.	TOTALES
2% S/NOMINA	97.00	68.00	70.00	70.00	70.00	70.00	445.00
SUELDO	3,933.00	4,038.00	4,038.00	4,090.00	4,038.00	4,038.00	24,175.00
IMSS	1,037.00	987.00	1,020.00	1,020.00	1,020.00	1,020.00	6,104.00
INFONAVIT	413.00	399.00	413.00	413.00	419.00	413.00	2,470.00
							33,194.00

❖ Cédula de ISR

EUSEBIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ							
CONCEPTO	ENERO-FEB.	MAR- ABRIL	MAYO- JUN.	JUL.-AGO.	SEP—OCT-	NOV.-DI.	TOTALES
INGRESOS	16,848.00	13,000.00	14,850.00	19,598.00	17,250.00	20,500.00	
TOTAL DE INGRESOS	16,848.00	13,000.00	14,850.00	19,598.00	17,250.00	20,500.00	102,046.00
DEDUCCIONES	0.00						
ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	0.00	0.00	0.00	0	0	0	0.00
GASTOS	11,000.00	7,500.00	9,300.00	14,000.00	11,700.00	13,000.00	66,500.00
CARGOS DIFERIDOS	0.00	0	0	0	0	0	
NOMINA	3,933.00	4,038.00	4,038.00	4,090.00	4,038.00	4,038.00	24,175.00
PAGO DEL IMSS	1,037.00	987.00	1,020.00	1,020.00	1,020.00	1,020.00	6,104.00
PAGO DEL INFONAVIT	413.00	399.00	413.00	413.00	419.00	413.00	2,470.00
2% SOBRE NOMINA	97.00	68.00	70.00	70.00	70.00	70.00	445.00
TOTAL DE DEDUCCIONES	16,480.00	12,992.00	14,841.00	19,593.00	17,247.00	18,541.00	99,694.00
DIFERENCIA DEL PERIODO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
UTILIDAD	368.00	8.00	9.00	5.00	3.00	1,959.00	2,352.00
DIFERENCIA DEL PER. ANTERIOR	-341.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DIF. POR APLIC. EN LOS SIG. BIM.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
BASE DEL IMPUESTO	27.00	0.00	9.00	5.00	3.00	1,959.00	
LIMITE INFERIOR	992.14	992.14	992.14	992.14	992.14	992.14	
EXCEDENTE SOBRE LIMITE	-965.14	-984.14	-983.14	-987.14	-989.14	966.86	
% SOBRE EL EXC. DEL LIMITE INF.	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.92%	
IMPUESTO MARGINAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.56	
CUOTA FIJA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
ISR BIMESTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.56	
REDUCCION DE ISR						16.71	
ISR A PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.86	

❖ **Cédula de IVA**

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ CÉDULA DE PAGOS DE IVA EJERCICIO 2015							
CONCEPTO	EN. -FEB.	MAR.-AB.	MAYO- JUN.	JULIO- AGO.	SEP.- OCT.	NOV.-DIC.	TOTAL
ING. DEL PERIODO	14,524.14	11,206.90	12,801.72	16,894.83	14,870.69	17,672.41	
IVA CAUSADO al 16%	2,323.86	1,793.10	2,048.28	2,703.17	2,379.31	2,827.59	
TOTAL	16,848.00	13,000.00	14,850.00	19,598.00	17,250.00	20,500.00	102,046.00
Deducciones	9,482.76	6,465.52	8,017.24	12,068.97	10,086.21	11,206.90	
IVA ACREDITABLE	1,517.24	1,034.48	1,282.76	1,931.03	1,613.79	1,793.10	0.00
TOTAL	11,000.00	7,500.00	9,300.00	14,000.00	11,700.00	13,000.00	66,500.00
Total de IVA causado	2,323.86	1,793.10	2,048.28	2,703.17	2,379.31	2,827.59	
Total de IVA Acreditable	1,517.24	1,034.48	1,282.76	1,931.03	1,613.79	1,793.10	0.00
IVA POR PAGAR	806.62	758.62	765.52	772.14	765.52	1,034.48	
IVA POR PAGAR	807	759	766	772	766	1,034	4,903

❖ **Cédula de determinación de PTU**

EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTES
TOTAL DE INGRESOS	102,046.00
TOTAL DE DEDUCIONES	99,694.00
UTILIDAD FISCAL	2,352.00
PORCENTAJE	10%
PTU DEL EJERCICIO	235.20
PTU DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
PTU A DISTRIBUIR	235.20

Conclusiones

Después de que se analizó y estudió todo lo relacionado a derechos y obligaciones, ventajas y desventajas que traía consigo la nueva ley del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) correspondiente a la parte teórica, se eligió a una persona física originaria de la ciudad de Morelia de la capital del Estado de Michoacán de Ocampo que se dedica al mantenimiento y reparación de automóviles y camiones. El caso práctico aplicado a este contribuyente dio como resultado que si le generaba pequeñas, ya que en el primer año tiene el 100% de reducción del Impuesto Sobre la Renta, aunque en la teoría se señaló que el Impuesto al Valor Agregado también tenía un estímulo de 100% aplicado sobre todo si se facturaba al público en general. Pero como en mi caso práctico es dedicado a una persona física que tiene una actividad de mantenimiento y reparación de automóviles y camiones, entonces este contribuyente al momento de hacer sus declaraciones bimestrales en la determinación del ISR no le resultó a pagar por la reducción del primer año, pero en el caso del IVA sí le arrojó a pagar porque no facturaba específicamente a público en general, por lo tanto no podía tener el estímulo del IVA y tuvo que pagar el impuesto que se determinó en los bimestres. En el caso supuesto para el segundo año no le salió mucho a pagar de ISR, ya que tiene la reducción del 90% y traía deducciones y de pago de sueldo, 2% sobre nómina, IMSS e INFONAVIT y los gastos que se obtuvieron pero volvemos con el IVA, le salió a pagar debido que es un impuesto indirecto que grava la circulación de bienes y servicios y por ese motivo se vio muy elevado lo del pago del IVA. En este caso el estímulo del IVA a las personas físicas de régimen de incorporación fiscal no les ayuda a los contribuyentes que tienen clientes lo único que les favorece son a las personas que no tienen clientes sobre todo a las pequeñas tienditas, peluquería, entre otros.

Glosario

Actividad: es el conjunto de acciones o trabajos que se hace con un fin determinado o son propias de una persona, profesión o una entidad.

Contabilidad. Es una técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemáticamente y estructuradamente información financiera a una entidad incluyendo las transacciones, transformaciones internas y otros eventos.

Contribuyente. Es aquella persona física o moral en la que recae el pago de impuesto o tributo y, por lo tanto, está obligada a desempeñar y hacer cumplir las obligaciones tributarias.

Copropiedad. Surge cuando una cosa o un derecho patrimonial pertenecen a dos o más personas. Los copropietarios no tienen dominio sobre las partes determinadas de la cosa, sino un derecho de propiedad sobre todas y cada una de las partes de la cosa en cierta proporción.

Empresa. Es un organismo social económico, integrada por elementos humanos, materiales y técnicos, que tienen el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios de los demandantes. Y que a la par de asegurar la conformidad de la estructura productivo-comercial así como sus inversiones.

Impuesto: son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma.

Minisitio: Es una página en la que se ofrece información específica de un producto, o de varios productos o servicios.

Persona Física: es un ser humano que la ley considera que es capaz de adquirir derechos y obligaciones y de las demás normas que le otorga que puede realizar contratos, declaraciones, juicios respecto de un círculo social. Y que constituye por una sola persona.

Recaudación fiscal: es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como: administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación etc.

Régimen fiscal: Es un conjunto de derechos y obligaciones a los que se hace acreedor el ciudadano a partir de desempeñar una actividad específica, según la actividad que desarrolle y sus características propias se organiza en diferentes grupos.

Fuentes:

Boletín fiscal, diciembre 2013. Consultado el día 07 de febrero 2013 en la pagina http://www.bdomexico.com/publicaciones/Boletin_Fiscal_Dic_2013.pdf.

Diario Oficial de la Federación. Jueves 26 de diciembre de 2013.

Gaceta Parlamentaria, Año XVI, Núm. 3897-I, jueves 31 de octubre de 2013. Consultado el 06 de febrero 2013 en la página WWW. <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2013/oct/20131031-I.html>.

CAMACHO FUERTE, Raúl, *Comentarios a las reformas fiscales 2014. Comentarios a la Ley de Ingresos, a la Nueva Ley del ISR, IVA, CFF, IESPS, Ley Federal de Derechos, Comparativos y Decretos Diversos*, México, Tegra Editorial, 2014.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reformada 2013.

Notas Fiscales. Reformas fiscales 2014, Año 19 Núm. 218, México, Grupo Editorial Hess, enero 2014.

Notas Fiscales. Reformas fiscales 2014, Año 19 Núm. 219, México, Grupo Editorial Hess, febrero 2014.

Prontuario Fiscal Cengage 2014.

Ley Federal del Trabajo 2014.

Régimen de Incorporación Fiscal. Documento técnico-investigación, Dirección General de Estudios Jurídicos e Interpretación Normativa, Prodecon, México, diciembre 2013. Versión en Pdf. Consultado el 8 de febrero de 2014.

Resolución Miscelánea Fiscal 2014.

Seguridad Social. Iniciativa de Paquete Económico 2014. Noviembre, 2013 http://www.deloitte.com/assets/DcomMexico/Local%20Assets/Documents/DComentarios_ReformaFiscal2014_SeguridadSocial.pdf

http://www.sat.gob.mx/fiscal/rf/157_25971.html